



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS

SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“LOS JUICIOS DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE AUTOMOTORES Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL PROCESO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE AMBATO”.

Trabajo de Investigación como requisito previo para el Trabajo de Graduación para la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTOR:

Pablo Andrés Tello Arroba.

TUTOR:

Ab. Verónica Patricia Urrutia Santillán.

Ambato – Ecuador.

2014

TEMA:

“LOS JUICIOS DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE AUTOMOTORES Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL PROCESO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE AMBATO”.

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutora del Trabajo de investigación sobre **“LOS JUICIOS DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE AUTOMOTORES Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL PROCESO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE AMBATO”**, del Sr. Pablo Andrés Tello Arroba, egresado de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Concejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

EL TUTOR

.....

Ab. Verónica Patricia Urrutia Santillán.

C.C. 1803178589.

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del Tribunal de Grado **APRUEBAN** el trabajo de Investigación sobre el tema **“LOS JUICIOS DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE AUTOMOTORES Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL PROCESO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE AMBATO”**, presentado por el Sr. Pablo Andrés Tello Arroba, de conformidad con el Reglamento de Graduación, para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Para constancia firman:

.....
PRESIDENTE

.....
Ab. María Victoria Molina

.....
Dr. Tarquino Tipantasig.

AUTORÍA

Los criterios emitidos y respetando las normas éticas y morales en el presente trabajo de grado: **“LOS JUICIOS DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE AUTOMOTORES Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL PROCESO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE AMBATO”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad del autor.

El AUTOR

.....
Pablo Andrés Tello Arroba.

C.C. 1803276649.

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de ésta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

EL AUTOR.

.....
Pablo Andrés Tello Arroba.

C.C. 1803276649.

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a mis padres quienes me enseñaron el diario luchar por lo que se quiere, y por ser la fortaleza y ejemplo en el transcurso de mi vida.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Técnica de Ambato, y a sus distinguidos catedráticos, quienes a pulso y constancia, supieron entregar lo mejor de sí en las cotidianas e intensas clases impartidas a lo largo de estos años de vida estudiantil.

A mis compañeros y amigos, con los cuales se disfrutó la vida estudiantil.

ÍNDICE GENERAL

A.- PÁGINAS PRELIMINARES:

Portada.....	i
Tema.....	ii
Aprobación del tutor	iii
Aprobación del tribunal de grado.....	iv
Autoría.....	v
Derechos de autor.....	vi
Dedicatoria	vii
Agradecimiento	viii
Índice general	ix
Índice de cuadros.....	xii
Índice de gráficos	xii
Resumen ejecutivo	xiv

B.- TEXTO:

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.- EL PROBLEMA.....	3
Tema.....	3
Planteamiento del problema.....	3
Contextualización.....	3
Análisis crítico	7
Prognosis	8
Formulación del problema	8
Preguntas directrices	8
Delimitación del objeto de investigación.....	9
Justificación.....	9
Objetivos	11
General	11

Específicos	11
CAPÍTULO II.- MARCO TEÓRICO	12
Antecedentes investigativos	12
Fundamentación filosófica	16
Fundamentación legal	18
Categorías fundamentales	30
Hipótesis.....	46
Señalamiento de variables.....	46
CAPÍTULO III.- METODOLOGÍA	47
Enfoque de la investigación	47
Modalidades básicas de la investigación	47
Bibliográfica-documental.....	47
De campo	48
Nivel o Tipo de la investigación	48
Investigación descriptiva.....	48
Asociación de variables.....	48
Población y muestra	48
Operacionalización de variables	50
Técnicas e instrumentos	52
Plan de recolección de información	52
Plan de procesamiento de información	53
CAPÍTULO IV.- ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	55
Encuesta	56
Verificación de hipótesis.....	66
Planteamiento de la hipótesis	66
Modelo lógico	66
Modelo matemático.....	66
Nivel de significación	66

Descripción de la población	67
Selección del estadístico	67
Región de aceptación y rechazo	67
Regla de decisión	68
Recolección de datos y cálculo estadístico	69
Cálculo del Chi cuadrado	70
Decisión final	72
CAPÍTULO V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	73
Conclusiones	73
Recomendaciones.....	74
CAPÍTULO VI.- PROPUESTA.....	75
Datos informativos	75
Antecedentes de la propuesta	76
Justificación.....	76
Objetivos	77
General	77
Específicos	77
Análisis de factibilidad.....	77
Fundamentación teórica	78
Desarrollo de la propuesta.....	79
Administración.....	82
Modelo operativo	84
Previsión de la Evaluación	85
C.- MATERIALES DE REFERENCIA	
Bibliografía	86
Linkografía.....	90
Anexos	91
Glosario.....	109

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N°. 1 Población	53
Cuadro N°. 2 Operacionalización de Variable Independiente	55
Cuadro N°. 3 Operacionalización de Variable Dependiente.....	56
Cuadro N°. 4 Plan para la recolección de Información.....	58
Cuadro N°. 5 Pregunta N°1 abogados en libre ejercicio de Ambato	61
Cuadro N°. 6 Pregunta N°2 abogados en libre ejercicio de Ambato	62
Cuadro N°. 7 Pregunta N°3 abogados en libre ejercicio de Ambato	63
Cuadro N°. 8 Pregunta N°4 abogados en libre ejercicio de Ambato	64
Cuadro N°. 9 Pregunta N°5 abogados en libre ejercicio de Ambato	65
Cuadro N°. 10 Pregunta N°6 abogados en libre ejercicio de Ambato	66
Cuadro N°. 11 Pregunta N°7 abogados en libre ejercicio de Ambato	67
Cuadro N°. 12 Pregunta N°8 abogados en libre ejercicio de Ambato	68
Cuadro N°. 13 Pregunta N°9 abogados en libre ejercicio de Ambato	69
Cuadro N°. 14 Pregunta N°10 abogados en libre ejercicio de Ambato	70
Cuadro N°. 15 La muestra.....	72
Cuadro N°. 16 Recolección de datos y cálculo estadístico	75
Cuadro N°. 17 Frecuencias esperadas.....	76
Cuadro N°. 18 Cálculo de Chi cuadrado.....	76
Cuadro N°. 19 Datos informativos de la propuesta	80
Cuadro N°. 20 Administración de la propuesta	87
Cuadro N°. 21 Modelo operativo.....	89
Cuadro N°. 22 Previsión de la evaluación	90

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1 Árbol del Problema	5
Gráfico N° 2 Categorías Fundamentales.....	33
Gráfico N° 3 Constelación de Ideas de la Variable Independiente	34
Gráfico N° 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente	35
Gráfico N° 5 Pregunta N°1 abogados en libre ejercicio de Ambato.....	61
Gráfico N° 6 Pregunta N°2 abogados en libre ejercicio de Ambato.....	62
Gráfico N° 7 Pregunta N°3 abogados en libre ejercicio de Ambato.....	63
Gráfico N° 8 Pregunta N°4 abogados en libre ejercicio de Ambato.....	64
Gráfico N° 9 Pregunta N°5 abogados en libre ejercicio de Ambato.....	65
Gráfico N° 10 Pregunta N°6 abogados en libre ejercicio de Ambato.....	66
Gráfico N° 11 Pregunta N°7 abogados en libre ejercicio de Ambato.....	67
Gráfico N° 12 Pregunta N°8 abogados en libre ejercicio de Ambato.....	68
Gráfico N° 13 Pregunta N°9 abogados en libre ejercicio de Ambato.....	69
Gráfico N° 14 Pregunta N°10 abogados en libre ejercicio de Ambato.....	70
Gráfico N° 15 Curva de aceptación	74
Gráfico N° 16 Administración	88

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación realiza un estudio minucioso sobre el tema los juicios de prescripción adquisitiva de dominio de automotores y la seguridad jurídica en el proceso de matriculación vehicular en la Agencia Nacional de Tránsito de la ciudad de Ambato, considerando que los procesos de verificación del origen del automotor son limitados por parte de la institución encargada de hacerlo, se ha venido produciendo una inseguridad e incertidumbre sobre estos vehículos, gracias a la investigación exploratoria se procede a la construcción de Marco Teórico para fundamentar las variables de la investigación en base a la información recopilada por libros e internet. Se establece la metodología de la investigación a utilizar, se elaboraran los instrumentos para su aplicación y el procesamiento de la información aportada abogados en libre ejercicio profesional que sirvieron para su análisis tanto cuantitativo como cualitativo de las variables investigadas y proceder a su análisis estadístico, con los datos obtenidos se estableció conclusiones y recomendaciones pertinentes que han promovido a plantear la propuesta que consiste en Reformar el Manual de requisitos, normas y procedimientos para la obtención de Títulos Habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito, lo cual mejorará el proceso de matriculación vehicular y fortalecerá la seguridad jurídica en las diferentes transacciones alrededor del automotor. Al mismo tiempo que estrechará los vínculos de cooperación entre las diferentes instituciones del Estado, entre nacionales y entre las nacionales con las internacionales, para buscar los mecanismos que faciliten un adecuado manejo de los casos de matriculación vehicular, se desarrollará talleres de capacitación para el personal de la Agencia Nacional de Tránsito, en cuanto al procedimiento de matriculación vehicular por medio de los juicios de prescripción adquisitiva de dominio de automotores y también, se logrará implementar programas de socialización sobre la normativa y su aplicación en los procesos de matriculación vehicular, que permita un mejor desenvolvimiento del personal de la Agencia Nacional de Tránsito y del usuario en general.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio investigativo se desarrolló en la Agencia Nacional de Tránsito de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, con el objetivo de estructurar un procedimiento que profesionalmente permita solucionar los problemas que se presentan en la matriculación de automotores adquiridos mediante sentencia por Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio. Con miras a proponer la correspondiente propuesta.

En la actualidad se debe tomar muy en cuenta que existen casos en los cuales se crean una serie de conflictos legales alrededor de estos automotores, factores en los cuales los compradores de buena fe se ven inmersos ajenos a su voluntad. Vulnerando de esta manera sus derechos y siendo víctima al mismo tiempo de gente inescrupulosa.

El desarrollo del presente trabajo se encuentra en los siguientes capítulos:

- Capítulo I, en el que pretende tratarse el problema que se estudiara, realizar su árbol de problema y análisis crítico, así como las preguntas directrices que guiarán la investigación por el camino correcto.
- Capítulo II, donde constan los antecedentes que servirán como referentes para el desarrollo de las variables de investigación, el marco teórico que será el apoyo bibliográfico y documental, mediante el cual una investigación se hace valida y por último el señalamiento de las variables de la investigación.
- Capítulo III, en el que se determinara la metodología, niveles y tipos de investigación con los que se diagnosticara el problema, también las técnicas y el proceso de recolección de datos a utilizarse.
- Capítulo IV, nombrado marco administrativo donde se detallan los recursos económicos, humanos y el tiempo que tomará realizar la investigación y proponer una solución adecuada.

- Capítulo V.- Aquí se plantea las conclusiones y recomendaciones a las que ha llegado el tema de investigación, anhelando el mejoramiento de la calidad de la educación en el plantel educativo que se realizó la misma.
- Capítulo VI.- Como alternativa de la solución al problema motivo de la investigación planteamos una propuesta que abarca los aspectos indicados, la cual estamos seguros no será el primero, ni el último trabajo en este campo; considerando como un aporte para que la institución tenga un instrumento que guíe en el problema planteado.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Tema de investigación

“Los Juicios de Prescripción Adquisitiva de Dominio De automotores y la seguridad jurídica en el proceso de matriculación vehicular en la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la ciudad de Ambato”.

Planteamiento del problema.

Contextualización.

Macro.

En el Ecuador los procesos de matriculación vehicular a cargo de la Agencia Nacional de Tránsito, han venido presentando cada año innumerables problemas, como en el sistema informático o el campo tributario. Las entidades públicas no poseen un sistema de control adecuado, que por medio del mismo nos permita identificar o dar seguimiento a los trámites sobre matriculación vehicular, produciendo una mala atención al usuario e inconformidad de los mismos.

Los automotores son materia de estudio como objeto de relaciones reales, por integrar prestaciones contractuales, e interesan especialmente por su potencialidad de generar daños. También constituyen objeto y medio para cometer ilícitos penales, faltas y contravenciones. Uno de los delitos más comunes alrededor del automotor es el robo y hurto de automotores, que no siempre es un fin en sí mismo, ya que los automóviles robados también son objeto de tráfico para financiar otros delitos, presentándose la más alta incidencia de este delito en la provincia de Pichincha y Guayas, actividad delictiva con un alto nivel de organización y que está claramente vinculado con la delincuencia organizada, así

en nuestro país no llama la atención el robo de vehículos, constituyéndose en algo común en nuestra sociedad.

La Agencia Nacional de Tránsito no ha escapado al cometimiento de ilícitos tanto de sus mismos funcionarios como de personas externas a la institución. Es así que el periódico nacional El Telégrafo, en su sitio Web el 22 de mayo del 2012, bajo el titular “Operativos simultáneos en Agencia Nacional de Tránsito dejan ocho detenidos”, expone “Emisión ilegal de licencias de conducir, revisión de transporte público en tiempo récord de 30 segundos y la legalización de autos robados dentro y fuera del país son algunas de las anomalías cometidas por ex colaboradores de la entidad”.

Meso.

En la provincia de Tungurahua la realidad no es diferente a la que se vive en el resto del país, ya que el trato al usuario no ha sido el más adecuado y oportuno, debido a diversos factores, entre los cuales podemos mencionar la aplicación de un Manual de requisitos que carece de fallas y cuya cobertura a los casos de matriculación vehicular es insuficiente, no solo en los juicios de prescripción adquisitiva de dominio sino en otros muchos casos de matriculación y emisión de títulos habilitantes, por lo cual ha ocasionado muchas dudas y criterios discrecionales en su aplicación y consulta.

Por otro lado igualmente se cometen ilícitos alrededor del automotor en la provincia, habiéndose detectado que Ambato es la principal plaza de comercialización de vehículos robados o hurtados, o bien en una plaza que comercializa con las partes que han sido desmanteladas de un vehículo. Notándose que la gran mayoría de automotores por prescripción adquisitiva de dominio que se presentan en la Agencia Nacional de Tránsito con el fin de obtener su matrícula, son los de tipo camión y de tipo cabezal, que por sus características mismas alcanzan grandes valores después de ser legalizada su situación.

Micro.

La Agencia Nacional de Tránsito de Ambato, no ha logrado establecer procesos adecuados que permitan brindar una atención pronta y eficiente a la ciudadanía, en los procesos de matriculación vehicular, ya que entre muchos factores como la falta de personal o personal no capacitado entre otros, se ha visto imposibilitado de realizar un control al cien por ciento sobre la procedencia u origen del automotor, esto debido a la mala coordinación con otras instituciones públicas nacionales o internacionales sobre el cruce de información de ciudadanos y automotores. Reflejándose en una mala calidad del servicio, esto es uno de los diferentes factores que ha provocado la inseguridad jurídica, el descredito en las instituciones del Estado, así también la facilidad en la actividad delictual y corrupción en la entidad pública.

Árbol del Problema

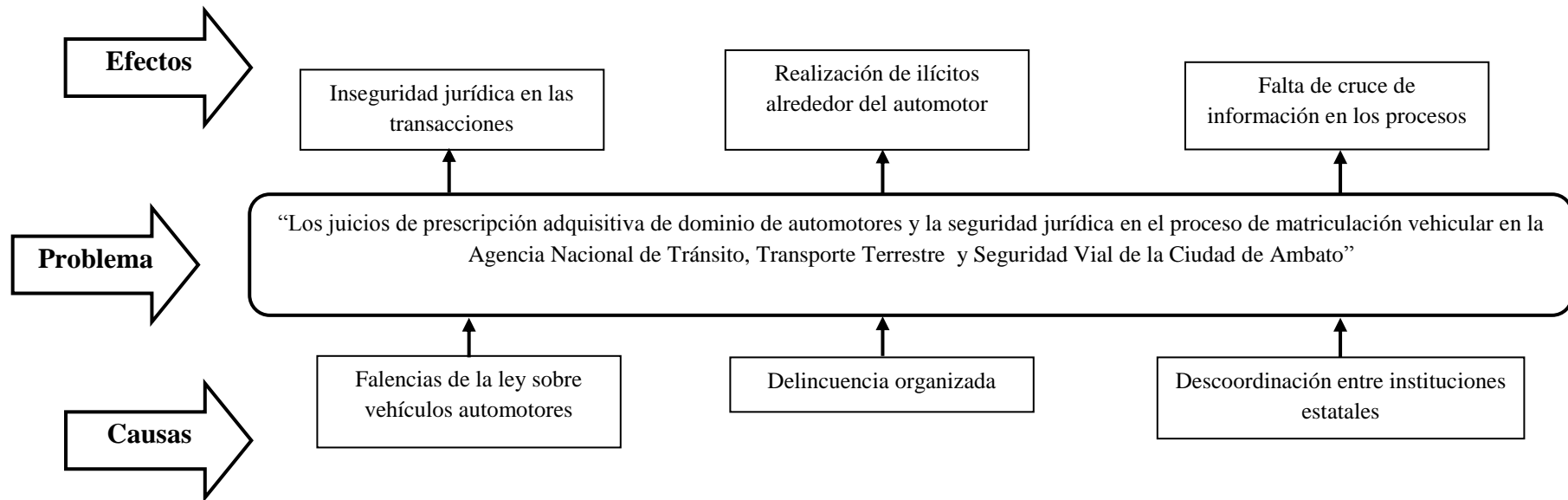


Gráfico N° 1.
Elaborado por: Pablo Tello.

Análisis crítico

En los procesos de matriculación vehicular que maneja la Agencia Nacional de Tránsito, encontramos falencias en la ley sobre vehículos automotores, tanto para realizar una renovación de matrícula, que es el procedimiento más simple que se presenta al usuario, como a un tema más complejo como lo es la matriculación de vehículos adquiridos mediante juicio de prescripción adquisitiva de dominio. La Agencia Nacional de Tránsito ha emitido en diferentes años su respectivo Manual de requisitos, tratando de que se acople a las necesidades presentes, pero al no ser claro y preciso en su normativa, provoca un sin número de problemas al permitir la discrecionalidad en su aplicación y una mala interpretación. Lo cual ha provocado que se presenten casos de inconformidad y malestar en los usuarios. La institución pública tiene que manejarse dentro del marco de la legalidad, la legitimidad y la responsabilidad, con el fin de evitar la inseguridad jurídica, contando con un sistema de administración eficiente, accesible y confiable.

La institución civil de la Prescripción adquisitiva de dominio, en el ámbito de los automotores en nuestro país ha servido para que la delincuencia organizada encuentre sus debilidades y aproveche de ello. Delincuencia organizada que mantiene un nivel operacional internacional, lo cual dificulta una actuación eficaz por parte de los Estados. Pero ésta actividad no solo afecta al Derecho a la propiedad, sino que implica una situación de alto riesgo para la vida de las personas; ante un posible robo, los propietarios de los automotores en varias ocasiones se han enfrentado a los delincuentes llegando a perder la vida, y en otros casos han resultado afectados en su integridad física o psicológica.

Los problemas de diseño en la estructura de cooperación y coordinación institucional de la Agencia Nacional de Tránsito con otras entidades públicas nacionales e internacionales, generan un bajo nivel de respuesta en el sistema de control, regulación y sanción. En la matriculación vehicular a parte de la Agencia Nacional de Tránsito, y si ya asumieron la competencia, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, encontramos otras instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, por las cuales el automotor tiene que pasar obligatoriamente

depurando determinada situación, instituciones en el ámbito nacional como: Servicio de Rentas Internas, Servicio Nacional de Aduana, Municipio, Consejo Provincial, Instituciones de sistema financiero, etc., en el ámbito internacional tenemos a la Interpol de la cual Ecuador es miembro desde el 19 de septiembre de 1962, pero entre las instituciones que manejan información del automotor, no existe un cruce de información apropiada, ni mecanismos de capacitación sobre el régimen jurídico del automotor. El coordinar mecanismos conjuntos busca responder a la problemática de la impunidad y conlleva la necesidad de diseñar políticas y acciones con la participación de los Poderes del Estado, para prevenir actos contrarios al Derecho.

Prognosis

Al no encontrar una solución para el problema planteado la seguridad jurídica en el proceso de matriculación vehicular de vehículos automotores por prescripción adquisitiva de dominio, vendrá en aumento el cometimiento de ilícitos, los ciudadanos que adquieren dichos automotores serán vulnerados en sus derechos y patrimonio personal, además les provocará problemas emocionales, psicológicos, o físicos, provocando la disminución de la credibilidad en las instituciones del Estado y en su marco jurídico, y por ende la modernización en los procesos de legalización de automotores será el principal afectado. Además se dejará en impunidad a las personas infractoras; y por parte de los funcionarios de la Agencia de Tránsito se encontrarán inmersos en situaciones legales ajenas a su voluntad.

Formulación del Problema

“¿Cómo inciden los Juicios de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores en la seguridad jurídica del proceso de matriculación vehicular en la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Ciudad de Ambato?”

Preguntas directrices

1.- ¿Cuál es el proceso que se da en el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores?

2.- ¿Cuál es el procedimiento para la matriculación vehicular en la Agencia Nacional de Tránsito de la ciudad de Ambato.

3.- ¿Cuál es la alternativa de solución al problema planteado?

Delimitación del objeto de investigación

Delimitación de contenido:

- Campo: Derecho.
- Área: Civil.
- Aspecto: Matriculación vehicular.

Delimitación Espacial:

La investigación se realiza en la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

Delimitación Temporal:

Éste estudio investigativo lo se realizará de septiembre del 2012 a mayo del 2013.

Unidades de Observación:

- Agencia Nacional de Tránsito del Cantón Ambato.
- Abogados en libre ejercicio del Cantón Ambato.

Justificación

El trabajo de investigación titulado: “Los juicios de prescripción adquisitiva de dominio de automotores y la seguridad jurídica en el proceso de matriculación vehicular en la Agencia Nacional de Tránsito de la ciudad de Ambato”, se constituye en la actualidad en una temática de sumo interés para las ciencias jurídicas y la sociedad en general, ya que el estudio y análisis del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores y su relación con el proceso de

matriculación vehicular, permitirá salvaguardar los derechos y garantías de las personas involucradas en el mismo.

Además, el tema en cuestión es novedoso, tiene trascendencia social, importancia científica y académica, de sumo interés para el usuario que se involucra en el proceso de matriculación vehicular, los estudiosos del Derecho, así como para el público en general, ya que poco se conoce sobre estos procesos que se viene mencionando en palabras anteriores, y así poder plantear una propuesta que mejore la matriculación de vehículos por este tipo de juicio, en concordancia con las garantías consagradas en la Constitución de la República del Ecuador.

Existe la factibilidad de la ejecución del trabajo, pues se cuenta con el elemento humano, la Institución Pública, disponibilidad de tiempo del investigador, acceso a fuentes bibliográficas y de campo, acceso a los procesos tramitados y la asesoría por parte del señor tutor.

También se dispone de los recursos materiales, técnicos, tecnológicos y financieros para la culminación de la investigación.

Los beneficiarios directos son los usuarios que se presentan en la Agencia Nacional de Tránsito que contarán con una institución que ofrecerá toda la confianza en sus diferentes transacciones, y los funcionarios que contarán con una normativa clara y precisa.

El impacto que causará establecer una normativa clara y precisa en la matriculación de vehículos por prescripción adquisitiva de dominio tendrá una acogida aceptable, fortaleciendo la administración de la Agencia Nacional de Tránsito, creando un clima de tranquilidad y seguridad, evitando llegar a procesos largos y costosos que muchas veces quedan solo en papeles sin resultados.

Objetivos

Objetivo general

Estudiar cómo el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio incide en el proceso de matriculación vehicular en la Agencia Nacional de Tránsito de la Ciudad de Ambato.

Objetivos específicos

- Analizar cuál es el proceso del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores.
- Indagar cuál es el procedimiento para la matriculación de automotores en la Agencia Nacional Tránsito de la Ciudad de Ambato.
- Desarrollar una propuesta que permita solucionar el problema planteado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes investigativos

Se realizó la búsqueda en las bibliotecas de la ciudad de Ambato así como de manera virtual mediante el Internet y no se encontraron temas idénticos por lo que se puede decir que es factible realizar la investigación; de la revisión del Internet se pudo encontrar temas que pueden dar apoyo al presente trabajo y que sirvan como referente para realizar el presente trabajo:

Lerena, L. (2011), *“El Control Interno en el proceso de matriculación y su incidencia en la recaudación sobre el porcentaje de vehículos matriculados en la Agencia Nacional de Tránsito “La Mana” durante el 1er trimestre del año 2011”*. Universidad Técnica de Ambato, Carrera de Contabilidad y Auditoría.

Conclusiones:

A través del desarrollo del presente trabajo de investigación he determinado las siguientes conclusiones:

- Los empleados de la Agencia La Maná no tienen una orientación total sobre el Control Interno que debe tener la Agencia “La Maná” para su funcionamiento.
- No se logra la satisfacción del usuario al momento de llevar a cabo el trámite de matriculación en la Agencia Nacional de Tránsito “La Maná”, por falta de información así como la falta de medidas oportunas para corregir las deficiencias de control en el proceso que se lleva a cabo es menor el porcentaje de personal atendido, por lo que disminuye el porcentaje de vehículos matriculados y es menor la recaudación obtenida durante la jornada de trabajo.

- No existe un control adecuado para llevar el inventario de especies valoradas y asignadas a cada recaudador.

Recomendaciones:

- Es importante la elaboración de un Sistema de Control Interno propio de la Agencia “La Maná” ya que es muy útil para la institución donde este dará a conocer una adecuada distribución de funciones y tener una optimización de recursos.
- Mejorar el proceso de Matriculación al tener en ventanilla al usuario para obtener la satisfacción de los mismos, con el objetivo de incrementar el porcentaje de vehículos matriculados al igual que el aumento de los ingresos de la institución.
- Elaboración de un registro de errores o anulación de especies de matriculación con los respectivos responsables de las series asignadas.

Bustillos, J. (2010), *“Auditoría de gestión y examen especial a los ingresos por recaudación de la comisión provincial del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, agencia Latacunga”*, Carrera de Ingeniería En Finanzas, Contador Público, de la Universidad Técnica de Cotopaxi.

Conclusiones:

El Sistema de Control Interno que se mantiene en la CNTTTSV Agencia Latacunga presenta deficiencias que se originan por la falta de evaluaciones puntuales al efectivo por parte de los funcionarios responsables incumpliendo la NCI 230 – 07 Arqueos sorpresivos de los valores en efectivo que indica “Los valores en efectivo, incluyendo los que se encuentran en poder de los recaudadores de la entidad, estarán sujetos a verificaciones mediante arqueos periódicos y sorpresivos con la finalidad de determinar su existencia física y comprobar su igualdad con los saldos contables” y la NCI 403 – 05 Medidas de protección de las recaudaciones mostrando que “La máxima autoridad de cada entidad pública y el servidor encargado de la administración de los recursos, adoptarán las medidas para resguardar los fondos que

se recauden directamente, mientras permanezcan en poder de la entidad y en tránsito para depósito en los bancos corresponsales.

Acosta, E. (2013) *“Estudio de factibilidad para la creación de la unidad de revisión técnica vehicular para la Municipalidad de Ibarra provincia de Imbabura”*, Universidad Técnica del Norte, Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, Carrera de Ingeniería en Administración Pública de Gobiernos Seccionales.

Conclusiones:

1. En el estudio diagnóstico se pudo determinar que el sector vehicular en la provincia de Imbabura y específicamente en la ciudad de Ibarra, su crecimiento va en aumento, al igual que sus problemas en torno al cuidado de las mismas, en donde existe una aglomeración de vehículos para su respectiva matriculación.
2. El estudio de mercado establece que si existe una demanda insatisfecha que el proyecto podría lograr cubrir, tanto en vehículos livianos, pesados, taxis, motos y bici motos, lo cual hace ver que existe una oportunidad de mercado para introducirse.
3. En el marco teórico se establece el sustento de varios autores relacionados con los ámbitos administrativos, organizacionales, contables, aspectos técnicos y sobre todo lo relacionado con la unidad de revisión vehicular.
4. De acuerdo al estudio técnico, la localización del centro es factible, por cuanto se encontrará localizada en una zona apta para la realización de este tipo de actividad, al igual que el tamaño del proyecto se encuentra dentro de los parámetros técnicos permitidos, aprovechando mes a mes los vehículos que serán matriculados año tras año.
5. Del estudio económico y financiero la unidad de revisión vehicular, manejará una inversión total de 540.889,50 dólares, la misma que generará un Valor Actual Neto de 314.820,43 dólares, la Tasa Interna de Retorno será de 30,79%, el tiempo de recuperación de la inversión es de 2,68 años, el beneficio costo será de 1,15 centavos por cada dólar de inversión, lo cual proporciona un resultado favorable para el proyecto, llegando a la conclusión de que el proyecto si es factible. El proyecto

estará financiado con el 49% con recursos propios y el 51% con un crédito de una institución financiera.

6. Los impactos que generará el proyecto son muy beneficiosos tanto para los involucrados como para el medio ambiente, los impactos que se ha analizado son: social y económico, los cuales en forma general nos ha dado un valor positivo medio, resultado que es favorable para la realización de este proyecto.

Recomendaciones:

1. Es necesario que todo estudio en su fase diagnóstica, determine los factores que influyen a nivel interno y externo en su actividad, a fin de tener una idea más clara en qué tipo de entorno se va a desenvolver operativamente.

2. Mediante el estudio de mercado, se puede lograr obtener mayor información de los posibles clientes, sus gustos y preferencias y sobre todo establecer en que terrenos podemos introducir nuestros servicios.

3. Existe información teórica muy relevante que puede ser empleada a fin de coordinar con la práctica, a fin de sustentar un proyecto que se desea poner en marcha, acogiendo las sugerencias de otros autores para ser puesta en práctica.

4. Es importante establecer la mejor localización para el proyecto, al igual que el establecimiento técnico de su tamaño, relacionando la capacidad instalada y la capacidad utilizada, determinado una infraestructura apropiada para los servicios y en las mejores condiciones. La capacidad de un proyecto dependerá de gran manera de su infraestructura y del equipamiento que está tenga.

5. La inversión programada por el proyecto puede ser sujeta a ajustes en torno a su financiamiento, la misma que puede ser con capital propio, permitiéndole al empresario arriesgar su capital y no depender de terceros. A fin de que se cumplan los indicadores, el centro deberá aplicar estrategias de sostenibilidad financiera y posicionamiento constante de sus servicios de revisión vehicular en el mercado.

6. Es importante que para lograr un mejor impacto, se cuente con la predisposición de proveedores de productos, comerciantes e intermediarios en concienciar a sus clientes en el uso y cuidado de sus unidades vehiculares a fin de proteger al medio ambiente.

VIGGIOLA, Lidia, (2002), menciona: “Inscripción de la sentencia declarando adquirido el dominio por usucapión; como hemos explicado anteriormente, no existen reglas específicas para el juicio de usucapión de automotores no inscritos. Sin embargo para el supuesto, que se presentara para su inscripción una sentencia declarativa, nos parece conveniente reproducir las normas técnico registrales que se aplican en el caso de transferencias especiales ordenadas por una autoridad judicial. Debe presentarse la comunicación judicial ordenando la inscripción del dominio del automotor a nombre de los nuevos titulares, lo que implica la cancelación del anterior asiento.”

Fundamentación filosófica

Esta investigación se ubica en el Paradigma Crítico Propositivo, con su metodología constructivista social, decimos crítico, porque analiza una realidad socio-jurídica, y, propositivo por cuanto busca plantear una alternativa de solución al problema debido a la indebida aplicación de una norma.

Según Thomas Kuhn (1962), "El paradigma es un esquema básico de interpretación de la realidad, comprende supuestos teóricos generales, leyes, modelos, métodos y técnicas que adoptan la comunidad científica. En el ámbito social, es un modo de ver, analizar e interpretar los procesos sociales por parte de una comunidad científica, la misma que comparte un conjunto de valores, fines, postulados, normas, lenguajes y formas de comprender dichos procesos"

Epistemológica

La epistemología (del griego episteme = conocimiento, y logos = estudio) es la rama de la filosofía cuyo objeto de estudio es el conocimiento. La epistemología, como teoría del conocimiento, se ocupa de problemas tales como las circunstancias

históricas, psicológicas y sociológicas que llevan a la obtención del conocimiento, y los criterios por los cuales se le justifica o invalida, así como la definición clara y precisa de los conceptos epistémicos más usuales, tales como verdad, objetividad, realidad o justificación.

Axiológica

La presente investigación busca rescatar y resaltar los valores del ser humano, dentro de éstos tenemos; un trato en igualdad de condiciones, el respeto por la vida, un trato digno, la confianza en las Instituciones del Estado, la garantía de una justicia rápida y oportuna.

Según Robert S. Hartman Institute, University of Tennessee: "La axiología es el sistema formal para identificar y medir los valores. Es la estructura de valores de una persona la que le brinda su personalidad, sus percepciones y decisiones." Las personas somos diferentes, todos pensamos de manera distinta el uno del otro. La axiología es la ciencia que estudia como pensamos.

Sociológica

Busca comprender las relaciones de los hechos sociales por medio de la historia; mediante el empleo de métodos de investigación, quiere saber dónde están los problemas en la Sociedad y sus relaciones con los individuos. Compara a la Sociedad con la cultura y la política. La Sociología no es Historia, a pesar de que sean muchas y muy estrechas las relaciones que con ella tenga; no es descripción de acontecimientos concretos y singulares, sino que es estudio de la realidad social, en cuanto a su índole, a sus estructuras y a su funcionamiento."

Ontológica

Señala Carlos Muñoz Razo, en su libro "Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis", México, 1998, página 105, que Ontología viene: "Del griego "on", "ontos", el ser y lugar; parte de la metafísica que trata del ser en general y sus

propiedades trascendentales la función de determinar el sistema de todos los conceptos y principios del entendimiento".

El término Ontología viene del campo de la filosofía, y se define como la rama de la filosofía que se ocupa de la naturaleza y organización de la realidad, es decir de lo que "existe", "lo que existe es aquello que puede ser representado". Una ontología es una especificación explícita de una conceptualización, es decir proporciona una estructura y contenidos de forma explícita que codifica las reglas implícitas de una parte de la realidad, independientemente del fin y del dominio de la aplicación en el que se usarán o reutilizarán sus definiciones.

Fundamentación legal

Para que la vida en comunidad sea posible y pueda desarrollarse con orden, evitando el caos en la sociedad, es indispensable que exista una regulación, que norme las relaciones humanas sociales; es menester que exista el Derecho, concebido formalmente como un conjunto de normas de vinculación bilateral, imperativas, obligatorias y coercitivas.

La presente investigación jurídicamente se sustenta en primer lugar en normas contenidas en la Constitución de la República del Ecuador:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

TITULO II

DERECHOS

Capítulo octavo

Derechos de protección

Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

TITULO III

GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Capítulo segundo

Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana

Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.

3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará.

TITULO IV

PARTICIPACION Y ORGANIZACION DEL PODER

Capítulo cuarto

Función Judicial y justicia indígena

Sección primera

Principios de la administración de justicia

Art. 167.- La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución.

Art. 168.- La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios:

1. Los órganos de la Función Judicial gozarán de independencia interna y externa. Toda violación a este principio conllevará responsabilidad administrativa, civil y penal de acuerdo con la ley.

2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.
3. En virtud de la unidad jurisdiccional, ninguna autoridad de las demás funciones del Estado podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria, sin perjuicio de las potestades jurisdiccionales reconocidas por la Constitución.
4. El acceso a la administración de justicia será gratuito. La ley establecerá el régimen de costas procesales.
5. En todas sus etapas, los juicios y sus decisiones serán públicos, salvo los casos expresamente señalados en la ley.
6. La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo.

Capítulo séptimo

Administración pública

Sección primera

Sector público

Art. 225.- El sector público comprende:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Sección segunda

Administración pública

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

TITULO VII

REGIMEN DEL BUEN VIVIR

Seguridad humana

Sección duodécima

Transporte

Art. 394.- El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias.

LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos.

Art. 2.- La presente Ley se fundamenta en los siguientes principios generales: el derecho a la vida, al libre tránsito y la movilidad, la formalización del sector, lucha contra la corrupción, mejorar la calidad de vida del ciudadano, preservación del ambiente, desconcentración y descentralización.

En cuanto al transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, se fundamenta en: la equidad y solidaridad social, derecho a la movilidad de personas y bienes, respeto y obediencia a las normas y regulaciones de circulación, atención al colectivo de

personas vulnerables, recuperación del espacio público en beneficio de los peatones y transportes no motorizados y la concepción de áreas urbanas o ciudades amigables.

Art. 20.- Las funciones y atribuciones del Directorio de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial son las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales suscritos por el Ecuador en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, la presente Ley, sus reglamentos, y las políticas emanadas del Ministerio del sector, precautelando el interés colectivo, de conformidad con los principios y objetivos establecidos en esta Ley.

2. Regular y controlar las actividades del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

3. Elaborar y poner en consideración del Ministro del sector, el plan o planes nacionales de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y supervisar su cumplimiento.

5. Aprobar las normas técnicas para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento General.

13. Otorgar a los municipios la competencia en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en las áreas urbanas, siempre que cumplan los requisitos previstos en la Constitución y la presente Ley.

CÓDIGO CIVIL

TITULO XL

DE LA PRESCRIPCION

Parágrafo 1o.

De la prescripción en general

Art. 2392.- Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales. Una acción o derecho se dice que prescribe cuando se extingue por la prescripción.

Art. 2393.- El que quiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla. El juez no puede declararla de oficio.

Art. 2394.- La prescripción puede ser renunciada expresa o tácitamente; pero sólo después de cumplida Renunciase tácitamente, cuando el que puede alegarla manifiesta, por un hecho suyo, que reconoce el derecho del dueño o del acreedor. Por ejemplo, cuando cumplidas las condiciones legales de la prescripción, el poseedor de la cosa la toma en arriendo, o el que debe dinero paga intereses o pide plazo.

Art. 2395.- No puede renunciar la prescripción sino el que puede enajenar.

Art. 2396.- El fiador podrá oponer al acreedor la prescripción renunciada por el principal deudor.

Art. 2397.- Las reglas relativas a la prescripción se aplican igualmente a favor y en contra del Estado, de los consejos provinciales, de las municipalidades, de los establecimientos y corporaciones nacionales, y de los individuos particulares que tienen la libre administración de lo suyo.

Parágrafo 2o.

De la prescripción por la que se adquieren las cosas

Art. 2398.- Salvo las excepciones que establece la Constitución, se gana por prescripción el dominio de los bienes corporales raíces o muebles, que están en el comercio humano, y se han poseído con las condiciones legales.

Se ganan de la misma manera los otros derechos reales que no están especialmente exceptuados.

Art. 2399.- La omisión de actos de mera facultad, y la mera tolerancia de actos de que no resulta gravamen, no confieren posesión, ni dan fundamento a prescripción alguna.

Así, el que durante muchos años dejó de edificar en un terreno suyo, no por eso confiere a su vecino el derecho de impedirle que edifique. Del mismo modo, el que tolera que el ganado de su vecino transite por sus tierras eriales o paste en ellas, no por eso se impone la servidumbre de este tránsito o pasto.

Se llaman actos de mera facultad los que cada cual puede ejecutar en lo suyo, sin necesidad del consentimiento de otro.

Art. 2400.- Si una cosa ha sido poseída sucesivamente y sin interrupción por dos o más personas, el tiempo del antecesor puede o no agregarse al tiempo del sucesor, según lo dispuesto en el Art. 732.

La posesión principiada por una persona difunta continúa en la herencia yacente, que se entiende poseer a nombre del heredero.

Art. 2401.- Posesión no interrumpida es la que no ha sufrido ninguna interrupción natural o civil.

Art. 2402.- La interrupción es natural:

1.- Cuando sin haber pasado la posesión a otras manos, se ha hecho imposible el ejercicio de actos posesorios, como cuando una heredad ha sido permanentemente inundada;

2.- Cuando se ha perdido la posesión por haber entrado en ella otra persona. La interrupción natural de la primera especie no surte otro efecto que el de descontarse su duración; pero la interrupción natural de la segunda especie hace perder todo el tiempo de la posesión anterior; a menos que se haya recobrado legalmente la posesión, conforme a lo dispuesto en el Título De las acciones posesorias. En tal caso, no se entenderá haber habido interrupción para el desposeído.

Art. 2403.- Interrupción civil es todo recurso judicial intentado por el que se pretende verdadero dueño de la cosa, contra el poseedor.

Sólo el que ha intentado este recurso podrá alegar la interrupción; y ni aún él en los casos siguientes:

1.- Si la citación de la demanda no ha sido hecha en forma legal;

2.- Si el recurrente desistió expresamente de la demanda o cesó en la persecución por más de tres años; y,

3.- Si el demandado obtuvo sentencia de absolución.

En estos tres casos se entenderá no haber sido interrumpida la prescripción por la demanda.

Art. 2404.- Si la propiedad pertenece en común a varias personas, todo lo que interrumpe la prescripción respecto de una de ellas, la interrumpe también respecto de las otras.

Art. 2405.- La prescripción adquisitiva es ordinaria o extraordinaria.

Art. 2406.- Contra un título inscrito no tendrá lugar la prescripción ordinaria adquisitiva de bienes raíces, o de derechos reales constituidos en éstos, sino en virtud de otro título inscrito, ni empezará a correr sino desde la inscripción del segundo.

Art. 2407.- Para ganar la prescripción ordinaria se necesita posesión regular no interrumpida, durante el tiempo que las leyes requieren.

Art. 2408.- El tiempo necesario en la prescripción ordinaria es de tres años para los bienes muebles, y de cinco, para los raíces. Cada dos días se cuenta entre ausentes por uno solo, para el cómputo de los años.

Se entienden presentes, para los efectos de la prescripción, los que viven en el territorio de la República, y ausentes, los que residen en nación extranjera.

Art. 2409.- La prescripción ordinaria puede suspenderse, sin extinguirse. En este caso, cesando la causa de la suspensión, se le cuenta al poseedor el tiempo anterior a ella, si hubo alguno.

Se suspende la prescripción ordinaria, en favor de las personas siguientes:

- 1.- De los menores, dementes, sordomudos y de cuantos estén bajo potestad paterna o bajo tutela o curaduría; y,
- 2.- De la herencia yacente.

La prescripción se suspende siempre entre cónyuges.

Art. 2410.- El dominio de las cosas comerciales que no ha sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse:

- 1.- Cabe la prescripción extraordinaria contra título inscrito;
- 2.- Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno; basta la posesión material en los términos del Art. 715;
- 3.- Se presume en ella de derecho la buena fe, sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio;
- 4.- Pero la existencia de un título de mera tenencia hará presumir mala fe, y no dará lugar a la prescripción, a menos de concurrir estas dos circunstancias:

- 1.- Que quien se pretende dueño no pueda probar que en los últimos quince años se haya reconocido expresa o tácitamente su dominio por quien alega la prescripción; y,
- 2.- Que quien alega la prescripción pruebe haber poseído sin violencia, clandestinidad ni interrupción por el mismo espacio de tiempo.

Art. 2411.- El tiempo necesario para adquirir por esta especie de prescripción es de quince años, contra toda persona, y no se suspende a favor de las enumeradas en el Art. 2409.

Art. 2412.- Los derechos reales se adquieren por la prescripción de la misma manera que el dominio, y están sujetos a las mismas reglas, salvo las excepciones siguientes:

1.- El derecho de herencia se adquiere por la prescripción extraordinaria de quince años; y,

2.- El derecho de servidumbre se adquiere según el Art. 926.

Art. 2413.- La sentencia judicial que declara una prescripción hará las veces de escritura pública para la propiedad de bienes raíces o de derechos reales constituidos en ellos; pero no valdrá contra terceros, sin la competente inscripción.

Parágrafo 3o.

De la prescripción como medio de extinguirlas acciones judiciales

Art. 2414.- La prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso, durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones. Se cuenta este tiempo desde que la obligación se haya hecho exigible.

Art. 2415.- Este tiempo es, en general, de cinco años para las acciones ejecutivas y de diez para las ordinarias.

La acción ejecutiva se convierte en ordinaria por el lapso de cinco años; y convertida en ordinaria, durará solamente otros cinco.

Art. 2416.- La acción hipotecaria, y las demás que proceden de una obligación accesoria, prescriben junto con la obligación a que acceden.

Art. 2417.- Toda acción por la cual se reclama un derecho se extingue por la prescripción adquisitiva del mismo derecho.

Art. 2418.- La prescripción que extingue las acciones ajenas puede interrumpirse, ya natural, ya civilmente. Se interrumpe naturalmente por el hecho de reconocer el deudor la obligación, ya expresa, ya tácitamente.

Se interrumpe civilmente por la citación de la demanda judicial; salvo los casos enumerados en el Art. 2403.

Art. 2419.- La interrupción que obra en favor de uno de varios coacreedores, no aprovecha a los otros, ni la que obra en perjuicio de uno de varios codeudores, perjudica a los otros, a menos que haya solidaridad, y no se haya ésta renunciado en los términos del Art. 1532.

Art. 2420.- La prescripción que extingue las obligaciones se suspende en favor de las personas designadas en el numeral 1o. del Art. 2409. Transcurridos quince años, no se tomarán en cuenta las suspensiones a que se refiere el inciso precedente.

Parágrafo 4o.

De ciertas acciones que prescriben en corto tiempo

Art. 2421.- Prescriben en tres años los honorarios de abogados, procuradores; los de médicos y cirujanos; los de directores o profesores de colegios y escuelas; los de ingenieros; y en general, de los que ejercen cualquiera profesión liberal, y siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del Código del Trabajo.

Art. 2422.- Prescriben en dos años: la acción de los mercaderes, proveedores y artesanos, por el precio de los artículos que despachan al menudeo. La de toda clase de personas, por el precio de servicios que se prestan periódica o accidentalmente a excepción de los que se hallan regulados en el Código del Trabajo.

Art. 2423.- Las prescripciones mencionadas en los dos artículos precedentes corren contra toda clase de personas, y no admiten suspensión alguna. Interrúmpense:

1.- Desde que hay pagaré u obligación escrita o concesión de plazo por el acreedor; y,

2.- Desde que hay requerimiento.

En ambos casos sucede a la prescripción de corto tiempo la del Art. 2415.

Art. 2424.- Las prescripciones de corto tiempo a que están sujetas las acciones especiales que nacen de ciertos actos o contratos, se mencionan en los títulos respectivos, y corren también contra toda persona; salvo que expresamente se establezca otra regla.

MANUAL DE REQUISITOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO.

TÍTULO 3

DE LOS VEHÍCULOS

CAPÍTULO I

Emisión de matrículas y permisos de circulación

Sección 6

Requisitos para emisión de matriculas en casos especiales

Art. 64.- PARA LOS VEHICULOS ADQUIRIDOS MEDIANTE REMATE CON AUTO DE ADJUDICACIÓN, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y/O PRESCRIPCIÓN TRIBUTARIA FISCAL (Art.150 del Reglamento a la LOTTTSV) Previo al Trámite:

- a. Presentar original de cédula de ciudadanía de quien realiza el trámite
- b. Referirse al Art. 32, numeral 10 del presente manual, según sea el caso

Requisitos comunes:

- a. Original y copia del comprobante de pago de matrícula y multas realizado en los bancos autorizados, se exceptúa a las Comisiones Provinciales que cuenten con información en línea
- b. Original de matrícula anterior de existir
- c. Auto de Adjudicación certificado por el Juzgado que lo confirió, para el caso de auto de adjudicación
- d. Copia certificada ante autoridad competente de la sentencia, en caso de prescripción adquisitiva de dominio y/o prescripción tributaria fiscal
- e. Original y copia del SOAT, vigente
- f. Original del revisado vehicular APROBADO (en Quito y Cuenca certificado original de CORPAIRE y CUENCAIRE respectivamente).
- g. Improntas de motor y chasis, en caso de detectarse algún tipo de alteración, se solicitará revenido químico a la serie de identificación del motor y/o del chasis, y obligatoriamente se verificará la autenticidad de la documentación ante las instituciones públicas o privadas.
- h. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación del COMPRADOR del vehículo o representante legal en caso de persona jurídica.
- i. Copia de RUC del COMPRADOR, solo persona jurídica
- j. Informe Jurídico, realizado por el Asesor Jurídico de cada Comisión Provincial
- k. Si el beneficiario del remate va a usar el vehículo en el mismo servicio que el original, se mantendrá el número de placa (solo en los casos que exista), caso contrario se retirarán las placas originales y se asignarán nuevas placas de acuerdo al servicio que va a prestar.

Requisitos adicionales para el caso de servicio público o comercial:

- l. Certificado de poseer un solo vehículo en el servicio público, solo para el caso de cooperativas
- m. Original y copia de licencia de conductor profesional vigente, en caso de cooperativas
- n. Copia certificada del permiso de operación vigente, donde debe constar como socio; el permiso debe ser otorgado por la CNTTTSV o Municipios que hayan asumido las competencias
- o. Copia de la resolución del cambio de socio o de unidad otorgado por la CNTTTSV, Comisiones Provinciales de la CNTTTSV o por los municipios que hayan asumido las competencias de tránsito, según sea el caso.

TÍTULO 4

DE LA ACTUALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DATOS

CAPÍTULO I

Sección 3

CERTIFICACIONES

Art. 84.- CERTIFICADO DE MATRICULA

Previo al Trámite:

- a. Presentar original de cédula de ciudadanía de quien realiza el trámite

Requisitos comunes:

- a. Copia de la credencial del abogado, en caso de trámite judicial
- b. En caso de Orden de Autoridad competente, se requerirá el original o copia certificada del Oficio y/o Providencia; la certificación será otorgada a través de Oficio y no se obligará a adquirir la especie valorada.
- c. Denuncia y contrato de compra-venta debidamente legalizado ante autoridad competente, solo para el caso de pérdida de la matrícula original antes de haber realizado el traspaso de dominio
- d. Carta de autorización del Jefe de Servicios Generales de la Institución o de quien haga sus veces, emitido a nombre de la persona que realiza el trámite, para vehículos estatales o diplomáticos
- e. Poder especial, en caso de trámite por tercera persona (persona natural).

2.4 CATEGORÍAS FUNDAMENTALES.

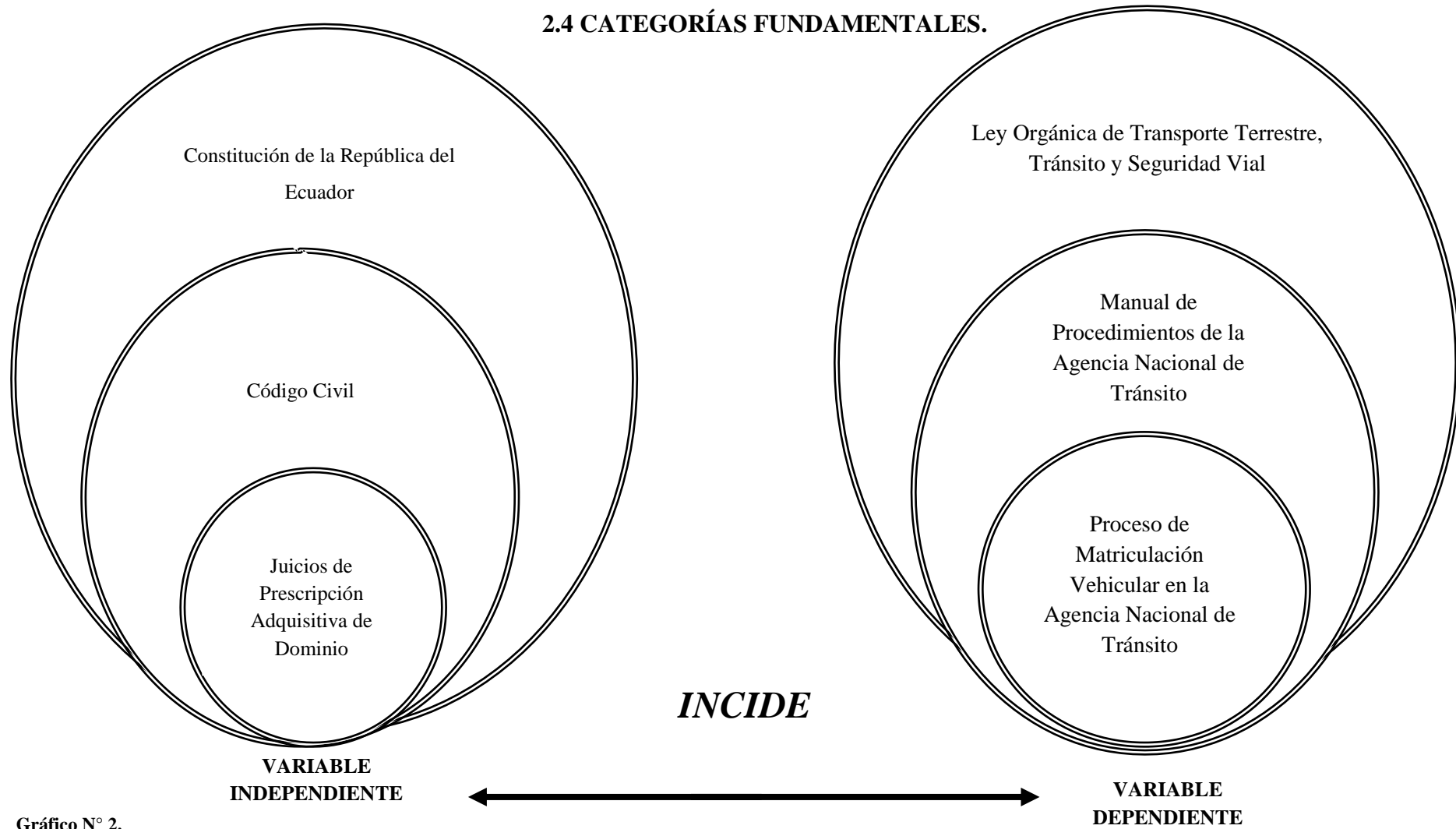


Gráfico N° 2.

Elaborado por: Pablo Tello.

CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

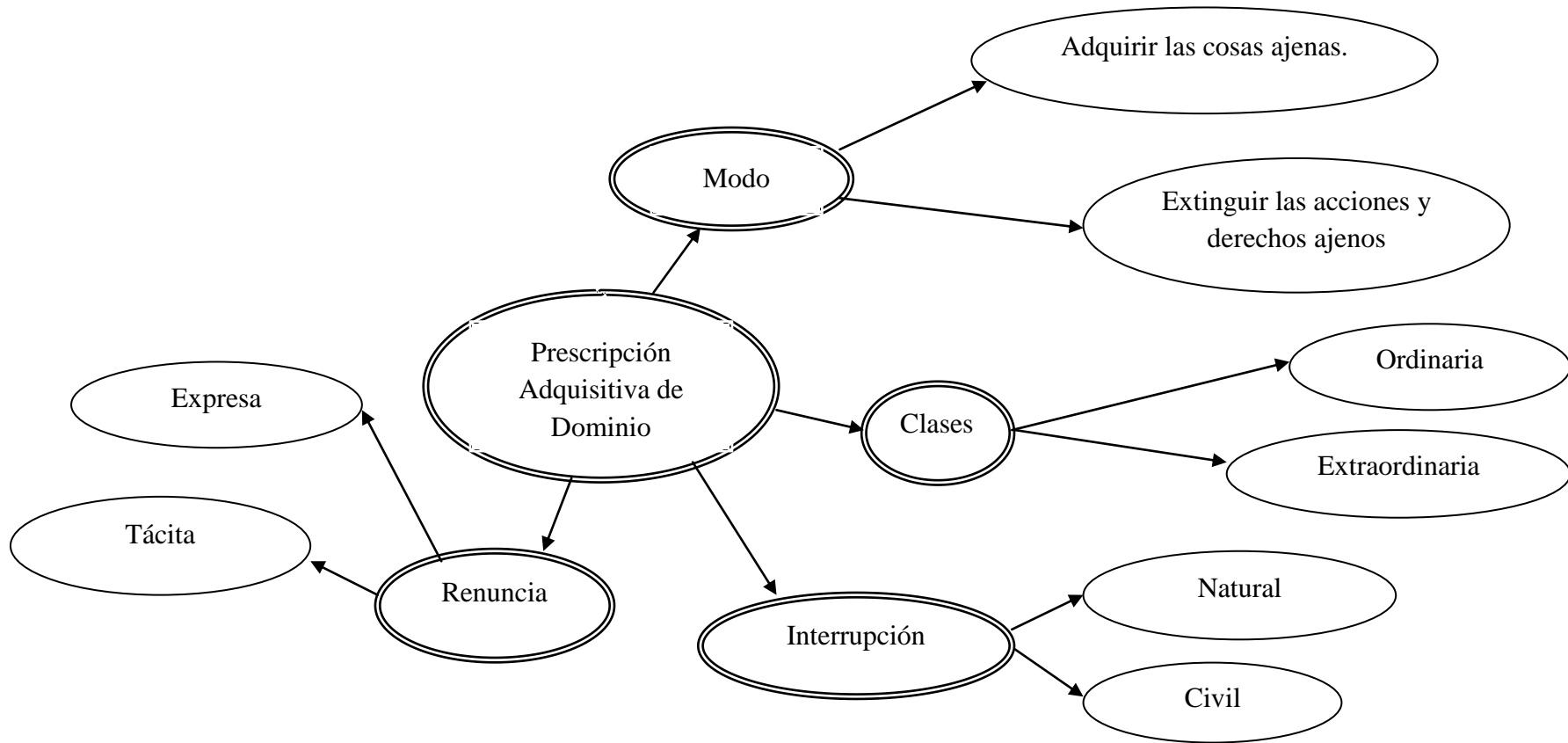


Gráfico N° 3.
Elaborado por: Pablo Tello.

CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

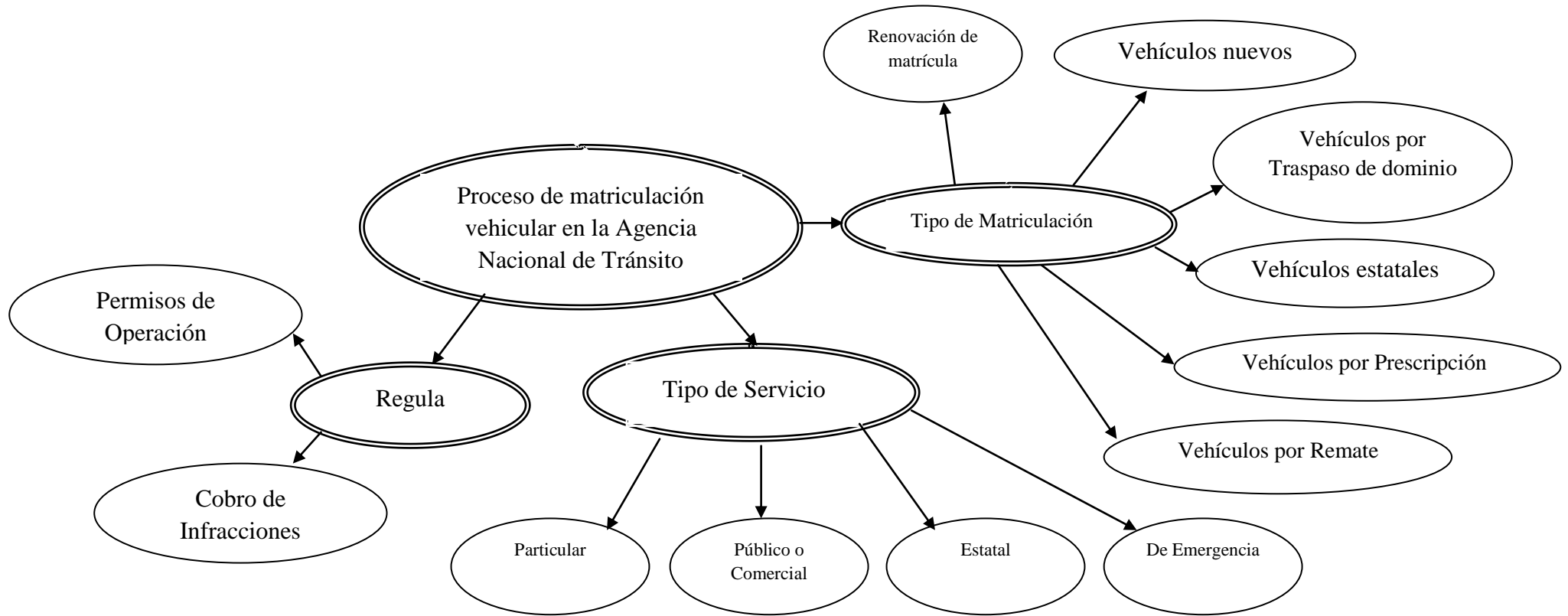


Gráfico N° 4.
Elaborado por: Pablo Tello.

Variable Independiente

La Prescripción en general

La influencia que ejerce el tiempo en las relaciones jurídicas es grande y variada, pero sin duda donde se advierte su mayor importancia es en las normas referidas a la adquisición y pérdida de los derechos por el transcurso del tiempo. Partiendo de ese elemento común que es el transcurso del tiempo, este precepto reúne dos institutos de diferente naturaleza: la prescripción adquisitiva o usucapión y la liberatoria o extintiva que extingue derechos y acciones. Empero, la prescripción no es sólo la consecuencia del devenir del tiempo, sino que requiere además de un hecho del hombre: una extensa posesión sobre alguna cosa o una larga inactividad de su parte.

CABANELLAS DE TORRES Guillermo, Diccionario de Derecho Usual. Editorial HELIATA S.R.L. Argentina, 1979, pág. 254., define a la prescripción "...como la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho, como la posesión o propiedad; ya perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia. Dentro del Derecho Civil, la prescripción constituye un modo de adquirir un derecho o de liberarse de una obligación por el transcurso del tiempo. Es por tanto un medio de adquirir derechos o de perder otros adquiridos, obrando el tiempo, en realidad como el productor esencial de estas situaciones jurídicas.

La prescripción tiene un carácter negativo, virtud por la cual se extinguen las acciones y derechos como consecuencia de su falta de ejercicio por parte del titular, lo que determina la extinción de las correspondientes obligaciones, y en cuanto a su carácter positivo permite adquirir el dominio de las cosas que se han poseído por un cierto tiempo."

Menciona KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída y otros, en su obra; Código Civil Comentado, Buenos Aires, 2006, pág. 284, "La necesidad de preservar principios como el orden, la seguridad jurídica y la paz social, requiere que se liquiden situaciones inestables que de lo contrario podrían prolongarse indefinidamente con su secuela de incertezas. Y para ese fin la prescripción juega un papel

verdaderamente relevante, al punto que se llegó a decir de ella que es la institución más necesaria para el orden social.

Reglas generales de la Prescripción

Están contempladas en los artículos 2415 al 2424, y se aplican a ambas modalidades de prescripción:

1. La prescripción debe ser alegada por aquel que la pretende a su favor sea para adquirir el dominio de la cosa que posee (usucapión) o para liberarse de la obligación que lo grava (prescripción extintiva o liberatoria).
2. Una vez declarada judicialmente la prescripción, su efecto adquisitivo opera retroactivamente, de manera que el poseedor es tenido como dueño desde que se inició su posesión útil y comenzó a correr el plazo de prescripción.
3. La prescripción es renunciable una vez cumplida, la renuncia puede ser expresa o tácita.
4. Las reglas de la prescripción se aplican a favor y en contra del Estado (artículo 2397).

Prescripción adquisitiva

La prescripción es el medio para adquirir un derecho o para liberarse de una obligación por el transcurso del tiempo. En lo que concierne a la usucapión o prescripción adquisitiva, cabe advertir que es un modo apto para adquirir ciertos derechos reales: el dominio, el usufructo, el uso y la habitación, las servidumbres continuas y aparentes, la propiedad horizontal y el condominio. Se define a la prescripción adquisitiva como el instituto por el cual el poseedor adquiere el derecho real que corresponde a su relación con la cosa, por la posesión continuada durante todo el tiempo fijado por la ley.

Prescripción liberatoria

Es la que extingue los derechos y acciones, es una excepción para repeler una acción por el solo hecho que el que la entabla, ha dejado durante un lapso de tiempo de intentarla, o de ejercer el derecho al cual ella se refiere.

Reglas comunes a toda Prescripción

Los arts. 2392 a 2397, contemplan algunas reglas aplicables a la prescripción extintiva entre las que anotamos las siguientes:

- La prescripción debe ser alegada.
- La prescripción es renunciable una vez cumplida.
- La prescripción corre a favor y en contra de todas las personas por igual.

Requisitos de la Prescripción liberatoria

Son tres los requisitos que se deben cumplir para que opere la prescripción liberatoria:

- a) Prescriptibilidad de la acción.
- b) Inactividad de las partes.
- c) Transcurso del tiempo.

Requisitos para la Prescripción adquisitiva

Para que tenga lugar la prescripción adquisitiva se requiere:

- Que la cosa sea apta para adquirirse por este modo, en general pueden ganarse por prescripción todos los bienes corporales comerciables, muebles o inmuebles y los derechos reales que no se encuentran expresamente exceptuados (artículo 2398).
- Que exista posesión, que es el presupuesto fundamental de la prescripción adquisitiva, en cuanto pone de manifiesto la existencia de una persona que se comporta como señor y dueño de la cosa cuya adquisición se reclama.
- Y el transcurso del tiempo señalado por la ley, que establece diferentes plazos de prescripción, según se trate de bienes muebles o inmuebles y de usucapión ordinaria y extraordinaria.

Uno de los requisitos para que exista la prescripción, es que la posesión no haya sufrido ningún tipo de interrupción natural o civil.

Interrupción

Natural

En el primer caso no hay pérdida efectiva de la posesión, pues a pesar del acontecimiento de la naturaleza que impide practicar actos posesorios, el poseedor conserva los elementos constitutivos, la cosa continua bajo su poder de dominación, en este caso se trata de una simple suspensión del plazo de usucapión, que retorna su cómputo una vez cesado el acontecimiento que imposibilita el ejercicio de la posesión.

En el segundo punto, es diferente puesto que el poseedor ha perdido efectivamente la posesión de la cosa y por ello pierde todo el tiempo de posesión anterior, pero la pérdida no es definitiva, el poseedor puede recobrar legalmente la posesión mediante el ejercicio de las acciones posesorias.

Civil

En esta especie de interrupción el supuesto no es la pérdida de la posesión de la cosa, que continúa en poder del poseedor. Lo que ocurre ahora es que el propietario ha decidido poner fin a su inactividad y reclama judicialmente su derecho sobre el bien. La interrupción civil únicamente tiene lugar en presencia de una demanda judicial dirigida contra el poseedor, por parte de quien se pretende dueño.

Clases de Prescripción

La prescripción adquisitiva de dominio es ordinaria y extraordinaria, la diferencia entre una y otra radica en la forma de posesión que les sirve de fundamento.

Ordinaria

Para adquirir por prescripción ordinaria se necesita posesión regular no interrumpida, aquella que dispone de justo título y ha sido adquirida de buena fe, aunque esta no subsista después de adquirida la posesión; el tiempo para ganar la prescripción ordinaria es de tres años para los bienes muebles, y de cinco, para los raíces.

Extraordinaria

La prescripción extraordinaria, es también conocida como prescripción de largo tiempo, procede en los casos de posesión irregular. El tratadista Valencia Zea anota que es en esta prescripción donde se encuentra el verdadero campo de la usucapión, dada la circunstancia de que en este caso la mera posesión de un inmueble, continuada por determinado lapso de tiempo, engendra la propiedad; en cambio la prescripción ordinaria está fundada no sólo en la posesión prolongada, sino además en la buena fe con que se adquiere y en la formalidad que acompaña a la transmisión de la propiedad. El art. 2411 del Código Civil, determina el tiempo para la prescripción extraordinaria, el mismo que dice:

“El tiempo necesario para adquirir por esta especie de prescripción es de quince años, contra toda persona, y no se suspende a favor de las enumeradas en el art. 2409”. La sentencia dictada judicialmente hará las veces de escritura pública para la propiedad de bienes raíces o de derechos reales constituidos en ellos. Pero no valdrá contra terceros sin la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

La Prescripción como medio de extinguir las acciones judiciales

La prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones.

Se cuenta este tiempo desde que la obligación se haya hecho exigible.

El tiempo es generalmente de:

- 5 años para las acciones ejecutivas.
- 10 años para las acciones ordinarias.

La interrupción en esta clase de prescripción también puede ser natural o civil.

Acciones que prescriben en corto tiempo

El art. 2421 del Código Civil, determina las acciones que prescriben en tres años así: Los honorarios de jueces, abogados, procuradores; los médicos y cirujanos, los de directores o profesores de colegios y escuelas; los de ingenieros y agrimensores, y en general, de los que ejercen cualquiera profesión liberal, y siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del Código del Trabajo.

Diferencias y semejanzas entre la Prescripción ordinaria y la extraordinaria

Para VELÁZQUEZ JARAMILLO, Luis, Bienes, Editorial Legis S.A., Medellín, 2008, pág. 417, “Se diferencian:

- a) En la ordinaria hay posesión regular acompañada de justo título y buena fe; en la extraordinaria falta uno de los elementos de la posesión regular, o el justo título o la buena fe.
- b) La prescripción ordinaria exige un plazo de tres años para muebles y cinco para inmuebles; la extraordinaria, diez años para muebles e inmuebles. Si la vivienda es de interés social, la prescripción extraordinaria es de cinco años y la ordinaria de tres.
- c) En la prescripción ordinaria el tiempo se cuenta entre presentes y ausentes; en la extraordinaria no.
- d) En la prescripción ordinaria se presenta el fenómeno de la suspensión; en la extraordinaria no.

Se asemejan:

- a) Las dos conducen a la adquisición del dominio por prescripción.
- b) La presunción de considerar al poseedor como dueño mientras otra persona no justifique serlo, ampara al poseedor.
- c) El fenómeno de la interrupción obra de igual manera en las dos clases de prescripción.
- d) Tanto la buena como la mala fe para efectos prescriptivos, se presenta en la iniciación de la posesión.”

Renuncia

La Prescripción puede ser renunciada expresa o tácitamente, pero sólo después de cumplida. Renúnciase tácitamente, cuando el que puede alegarla manifiesta por un hecho suyo, que reconoce el derecho del dueño o del acreedor, por ejemplo, cuando cumplidas las condiciones legales de la prescripción, el poseedor de la cosa lo toma en arriendo, o el que debe dinero paga intereses o pide plazo. Indica claramente que una persona tiene derecho a renunciar a la Prescripción, pero solo cuando está “cumplida”. Tal es el único requisito para renunciarla: que esté cumplida. Ahora bien, se renuncia a lo que ya es de uno, a lo que le pertenece, y mal podría una persona renunciar a la Prescripción Adquisitiva, sobre un bien si ese "modo" de adquirir no hubiese ya obrado en su favor, otorgándole, por lo tanto, el derecho a invocarla.

Variable Dependiente

Seguridad jurídica

La dificultad de definir a la seguridad jurídica radica en que puede ser entendida de diversas maneras: así por ejemplo, para el hombre común, consistirá básicamente en la seguridad ciudadana, esto es en la garantía que el Estado le ofrece de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos, o que, si éstos llegan a producirse, le serán aseguradas por la sociedad, protección y reparación; el político la asociará con la vigencia de las instituciones democráticas; y, para el empresario o el inversionista, estará identificada con la seguridad normativa, es decir con el mantenimiento de las reglas. La estabilidad económica y el equilibrio fiscal también integran el concepto de seguridad jurídica, por lo cual, vista la moneda desde su otra cara, la inseguridad jurídica implicaría a su vez, un costo económico que técnicamente se denomina la “tasa de riesgo país”. Se debe partir necesariamente de la idea de que la seguridad jurídica es un bien colectivo, en tanto no se circunscribe a un sector o a una clase social determinados, sino que se extiende a la sociedad toda y a cada uno de sus miembros, trátase de personas naturales o jurídicas y éstas últimas sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

El mayor desconocimiento a la seguridad jurídica se exhibe cuando se atenta contra la estabilidad de las instituciones, contra la vigencia de la ley, contra la confianza que tiene el ciudadano en el ordenamiento jurídico de un país, o cuando se desconoce la independencia de la Función Judicial, constitucionalmente encargada de velar por esa seguridad. La seguridad jurídica permite la estabilidad política e institucional del país, de manera que adquiere especial importancia cuando trasciende lo particular y entra al campo del Derecho Público. Thomas Hobbes, en el Leviathan, obra fundamental del pensamiento político, insistió en que la seguridad jurídica exige el respeto permanente de la irretroactividad de la ley. Asimismo, Portalis manifestó que allí donde se admite la retroactividad de las leyes, no sólo dejará de existir la seguridad, sino incluso su sombra. En un Estado que se configure como Estado Social de Derecho, como lo declara la Constitución Política de la República del Ecuador, los poderes públicos no solo deben desarrollar una actividad preventiva y

represiva a fin de garantizar a los ciudadanos la mínima seguridad, sino que también les corresponde promover, a través de sus órganos legislativos y jurisdiccionales, los medios necesarios para restablecer el orden quebrantado y el equilibrio perdido como consecuencia de la comisión de hechos delictivos, por ejemplo, como proyección del principio de seguridad jurídica.

Agencia Nacional de Tránsito

La Agencia Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial es el ente encargado de la regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el país, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del sector. Tiene su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

Es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios. Tiene como misión planificar, regular y controlar la gestión del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el territorio nacional, a fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, prestando servicios de calidad que satisfagan la demanda ciudadana; coadyuvando a la preservación del medio ambiente y contribuyendo al desarrollo del País, en el ámbito de su competencia.

Su visión es la de ser la entidad líder que regule y controle el ejercicio de las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, basados en la transparencia y calidad de servicio que garanticen a la sociedad ecuatoriana una regulación eficaz mediante la planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Entre sus objetivos tiene la de incrementar la calidad y cobertura del servicio de transporte terrestre, incrementar la calidad del Tránsito en la Red Vial Estatal, incrementar la eficiencia operacional, incrementar el desarrollo del talento humano, incrementar el uso eficiente del presupuesto, incrementar el nivel de seguridad vial.

Matriculación vehicular

Matriculación vehicular es el procedimiento por medio del cual un vehículo luego de cumplir con diferentes requisitos como: la revisión vehicular, pago de impuestos, calendarización, pago de infracciones, etc., obtiene su correspondiente Matrícula, la misma que registra el título de propiedad del automotor, cuyo derecho podrá certificar el Director Ejecutivo o Directores Provinciales en sus respectivas jurisdicciones. La Matrícula es emitida por las Agencias Provinciales, previo el pago de todas las tasas e impuestos vigentes y el cumplimiento de los procedimientos contemplados en el Manual respectivo. Ningún vehículo podrá circular por el territorio ecuatoriano sin poseer la matrícula vigente y el adhesivo de revisión correspondiente. Fuera de los plazos estipulados para el efecto, los agentes de tránsito procederán a la aprehensión del automotor hasta que su propietario cumpla con el proceso de revisión y matriculación del mismo. La Matriculación se la realiza anual para vehículos de servicios particulares y estatales o cada cinco años para los vehículos de servicio público, a los cuales se verifica el estado mecánico, la documentación actual de su propietario y el correspondiente pago de impuestos. La Matriculación por primera vez de un vehículo equivale a su partida de nacimiento, en ella se hace constar todos los datos informativos del propietario y del vehículo. Si analizamos los automotores, en relación a su origen podemos clasificarlos en automotores de fabricación nacional y automotores importados.

La verificación física o revisión técnica vehicular, es la constatación de los datos identificatorios del vehículo, provenientes de la fábrica terminal, y consignados en el certificado de fabricación. Es un procedimiento de mucha importancia, ya que es la corroboración que los códigos grabados en el automotor que ha salido de la fábrica, son idénticos a los consignados en la documentación. Aquí encontramos el número de chasis (VIN), denominado internacionalmente Vehicle Identification Number, es una secuencia de dígitos que identifica los vehículos de motor de cualquier tipo, es un código específico y único para cada unidad fabricada. Con anterioridad a 1980 no existía una norma para estos códigos, por lo que los diferentes fabricantes utilizaban distintos formatos. Los códigos actuales constan de 17 caracteres que no incluyen las letras I, O, Q y Ñ. El primer carácter del código identifica el país en donde fue

ensamblado, por ejemplo: el 1 indica que fue manufacturado en Estados Unidos, el 2 en Canadá, el 3 en México el 9 para Brasil o bien las letras J para Japón, K para Corea, S para Inglaterra, W para Alemania, Y para Suecia, Z para Italia, entre otros. El segundo carácter identifica a la empresa fabricante por ejemplo Audi (A), BMW (B), Ford (F), General Motors (G), Honda (H), Mercedes Benz (D), Nissan (N), Toyota (T), Volkswagen (V), etc. El tercer carácter identifica la división de la compañía que realizó la manufactura del vehículo. Del cuarto carácter al octavo corresponde la identificación de las características del vehículo, tipo de chasis, modelo de motor, entre otros.

Acosta, E. (2013) *“Estudio de factibilidad para la creación de la unidad de revisión técnica vehicular para la Municipalidad de Ibarra provincia de Imbabura”*, Universidad Técnica del Norte, Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, Carrera de Ingeniería en Administración Pública de Gobiernos Seccionales. Menciona sobre la Revisión Vehicular:

“Los Centros de Revisión Vehicular son un sistema universal y obligatorio de revisión del estado mecánico, de seguridad y de emisiones. Esta medida, común en las principales urbes de Europa y Norteamérica, es indispensable en las ciudades, sobre todo en las que se encuentran a mayor altitud y topografía, que demandan un esfuerzo superior de las máquinas, lo que deriva en una mayor generación de gases y partículas. La RTV es obligatoria para todos los vehículos, los particulares deben aprobarla una vez al año y los de uso intensivo (buses, camiones, camionetas y taxis) dos, debido a sus mayores recorridos.

SALAZAR, Fabián; (2009: página 96), dice: “La revisión vehicular, constituye aquel tipo de organismo que se encarga de la inspección y verificación de las condiciones de un vehículo de acuerdo a sus normativas vigente en el país mediante la verificación de su estado mecánico y nivel de emisiones contaminantes. Dicha inspección se efectúa de manera uniforme, confiable, íntegra, imparcial e independiente y sus resultados son transmitidos con claridad al cliente”.

Manual de requisitos, normas y procedimientos para la obtención de títulos habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito

En el Art. 16 de la LOTTTSV se establece que la Agencia Nacional de Tránsito es el ente encargado de la regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el país, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del sector y así mismo, en el Art. 20, numeral 17 de la LOTTTSV, establece que es atribución del Directorio expedir los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos. Por lo que en uso de sus facultades el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, emitió en el 2011, el respectivo Manual de requisitos, normas y procedimientos para la obtención de títulos habilitantes. Contando con siete Títulos, 121 Artículos y nueve Disposiciones Finales.

Teniendo como objetivo establecer los requisitos que se deben cumplir para la emisión de títulos habilitantes de tránsito, como matrículas, licencias de conducir y certificaciones con miras a mejorar la eficacia y eficiencia de la entidad. Su aplicación es a nivel nacional, siendo de observancia obligatoria en los procesos y procedimientos para la emisión de títulos habilitantes, que realicen los funcionarios de la Agencia Nacional de Tránsito, sus Direcciones Provinciales, Comisión de Tránsito del Ecuador y Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan asumido la competencia.

Mora, N. (2013) *“Modelo de procedimientos administrativos y control financiero para mejorar la organización de los socios de la Cooperativa de transportes San Miguel de Ibarra.”*, Universidad Técnica del Norte, Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas.

Tipos de matriculación vehicular

Renovación de matrícula

Cuando un vehículo es presentado a su revisión vehicular, y luego de haber aprobado la misma, con los documentos de respaldo se le emite el documento de circulación vehicular. En el caso de los vehículos particulares y estatales se lo realiza cada año,

para los vehículos de servicio público o comercial se lo realiza cada cinco años, pero ellos deben presentarse cada año solo a la revisión técnica vehicular.

Matricula de vehículos nuevos

Es el proceso por medio del cual se da la matrícula a los vehículos que salen por primera vez de fábrica, deben aprobar la revisión vehicular y cumplir con los pagos de impuestos para ser ingresados al sistema informático de la Agencia Nacional de Tránsito. Estos vehículos pueden ser de servicio particular, estatal o de servicio público o comercial.

Matricula de vehículos estatales

Son los vehículos que pertenecen a cualquier sector del Estado ecuatoriano, deben ser matriculados anualmente. Estos vehículos cuentan con ciertas exoneraciones por el mismo hecho de pertenecer al Estado, por ejemplo en Ambato, los vehículos del municipio no pagan el impuesto al rodaje. En la matrícula que se les emite consta como el propietario la institución a la que pertenecen.

Matricula de vehículos por traspaso de dominio

Son vehículos que han sido enajenados, se presentan para realizar el correspondiente cambio de propietario en la matrícula y en el sistema informático de la Agencia Nacional de Tránsito. En esta categoría podemos encontrar otras subclases de cambio de propietario, como por ejemplo los que se realizan por donación, rifas o sorteos, reversión, remate, etc.

Matricula de vehículos por prescripción adquisitiva de dominio

Son vehículos que se presentan en la Agencia Nacional de Tránsito luego de haber sido dictada su correspondiente sentencia, reconociendo la propiedad sobre el automotor por un juez o jueza de lo civil. Deben cumplir con los requisitos comunes a los demás vehículos para obtener la matrícula.

Tipos de servicio

De acuerdo a la matrícula y al servicio que prestan los automotores, éstos se clasifican en:

1. De uso particular.- Vehículos para el transporte de pasajeros, de bienes, mixtos o especiales, que están destinados al uso privado de sus propietarios;
2. De uso público.- Vehículos destinados al transporte público y comercial de pasajeros y bienes;
3. De uso estatal o oficial.- Vehículos destinados al servicio de los organismos públicos, autónomos;
4. De uso diplomático, consular y de organismos internacionales o de asistencia técnica.- Los destinados al servicio de esas representaciones;
5. Vehículos de internación temporal, que se registrarán según lo estipulado en la Ley de Aduanas;
6. Vehículos agrícolas y camineros determinados por los organismos competentes; y,
7. Vehículos de emergencia: Policía, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, etc.

Hipótesis

El Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores limita la seguridad jurídica en el proceso de matriculación vehicular en la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la ciudad de Ambato.

Señalamiento de variables

- Variable Independiente: Juicios de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores.
- Variable Dependiente: Seguridad jurídica en el proceso de matriculación vehicular en la Agencia Nacional de Tránsito.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación

La presente investigación está dentro del paradigma crítico propositivo, con un enfoque cualitativo y cuantitativo, los procesos se centran en la comprobación de la hipótesis. Es una investigación cualitativa porque dio énfasis al proceso, busca la comprensión de los hechos, asume una realidad dinámica. Es cuantitativa por que busco las causas y la explicación de los hechos que generan el problema, este proceso requiere de la interpretación estadística de los datos y sus resultados pueden ser generalizados.

Modalidades básicas de la investigación

Dentro de las modalidades de investigación existentes, se tomó para la elaboración del presente trabajo de investigación las siguientes:

Bibliográfica-Documental.

Mediante la consulta de libros, artículos periodísticos, documentos y archivos procesados en la Agencia de Tránsito de la ciudad de Ambato nos ha permitido observar y reflexionar sobre realidades, obtener datos, desarrollar la presente investigación y apoyar la propuesta planteada.

Naranjo L. Galo, (2010): "...tiene el propósito de detectar, ampliar y profundizar diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre una cuestión determinada, basándose en documentos (fuentes primarias), o en libros, revistas, periódicos y otras publicaciones (Fuentes secundarias)."

De campo

Se realiza el estudio de los hechos en el lugar donde se producen, tomando contacto directo con la realidad obteniendo la información de acuerdo a los objetivos planteados. Se aplica este tipo de investigación permite apoyarnos en informaciones que provienen entre otras, de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones, siendo compatible desarrollar este tipo de investigación junto a la investigación de carácter documental.

Nivel o tipo de investigación

Investigación Descriptiva.

Con este tipo de investigación llegamos a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas, examinando las características del problema planteado.

Es un nivel de investigación de medición precisa y requiere de conocimientos suficientes, nos permite una interacción social, compara entre dos o más fenómenos, descubre los problemas que presentan para poder comparar las causas y los efectos a futuro, detallando, describiendo para poder conocer mejor.

Asociación de variables

Permite predicciones estructurales, analiza la correlación del sistema de variables, mide la relación entre variables. En si permite observar si existe una relación dable entre las dos variables.

Población y muestra

La Población es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado, teniendo en cuenta algunas características esenciales al seleccionarse la población bajo estudio.

La investigación realizada fue dirigida a los profesionales del Derecho, conforme el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1. Población.

Abogados afiliados al Foro de Ambato.	245
TOTAL	245

Elaborado por: Pablo Tello.

El tamaño del universo es de 245 profesionales del Derecho por lo tanto se aplica la siguiente fórmula, para determinar la muestra a manejar para la respectiva encuesta:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{Z^2 \cdot P \cdot Q + N \cdot e^2}$$

- n = muestras de encuestados
- Z = nivel de confianza = 1.96
- P = probabilidad de ocurrencia = 50% = 0,5
- Q = probabilidad de no ocurrencia = 50% = 0,5
- N = población = 245
- e = margen de error = 5% = 0,05

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5)(0.5)245}{(1.96)^2 (0.5) (0.5) + 245 (0.05)^2}$$

$$n = \frac{235.298}{0.9604 + 0,6125}$$

$$n = \frac{235.298}{1.5729}$$

n = 150

Operacionalización de variables

Variable independiente: Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores.

Cuadro N° 2.

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS E
Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores, es una institución que permite al peticionario adquirir el derecho real del automotor, como resultado de haber cumplido con los requisitos previstos en la Ley.	Prescripción adquisitiva de dominio Adquisición de Dominio Requisitos	Adquirir. Extinguir. Tiempo Proceso Buena fe Coordinación Cooperación	¿Usted comprende en qué consiste el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio? ¿Sabe Usted la manera de adquirir la propiedad de un automotor? ¿Usted está al tanto de los casos en los juzgados, sobre los Juicios de Prescripción Adquisitiva de Dominio? Conoce Usted del procedimiento del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores en los juzgados? ¿Está al tanto de las Instituciones que intervienen el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores?	Encuesta Cuestionario

Elaborado por: Pablo Tello.

Variable Dependiente: El proceso de matriculación vehicular.

Cuadro N° 3.

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Matriculación vehicular es el procedimiento por medio del cual un vehículo luego de cumplir con diferentes requisitos, como pago de impuestos, revisión vehicular, obtiene su correspondiente Matrícula, que se constituye en el título de propiedad, de lo cual se encarga la Agencia Nacional de Tránsito</p>	<p>Matrícula Vehicular.</p> <p>Cumplimiento de requisitos.</p> <p>Procedimiento.</p>	<p>Título de propiedad.</p> <p>Atribución de la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO</p> <p>Información.</p> <p>Responsabilidad.</p> <p>Instrumento.</p> <p>Guía.</p>	<p>¿Conoce las funciones y competencias de la Agencia Nacional de Tránsito?</p> <p>¿Usted está al tanto sobre inconvenientes, qué han tenido los usuarios al realizar la matriculación vehicular en la Agencia Nacional de Tránsito?</p> <p>¿Considera Usted qué la Agencia Nacional de Tránsito ofrece una información actualizada y precisa para el proceso de matriculación vehicular?</p> <p>¿Está enterado qué la Agencia Nacional de Tránsito cuenta con un Manual de Procedimientos para la matriculación vehicular?</p> <p>¿Cree Usted qué se debe modificar el Manual de Procedimientos de la Agencia Nacional de Tránsito?</p>	<p>Encuesta</p> <p>Cuestionario</p>

Técnicas e instrumentos

Para el trabajo de investigación se emplean técnicas acordes al tema, como son la encuesta, la misma que fue directa y apoyada en un cuestionario.

Encuesta.

Se obtienen los datos a partir de realizar un conjunto de preguntas a los abogados en libre ejercicio del cantón Ambato, con lo cual describimos el fenómeno a estudiar y elaboramos el plan para mejorarla. Con la encuesta realizamos un estudio observacional en el cual no modificamos el entorno ni controlamos el proceso que está en observación.

Plan de recolección de la información

El plan de recolección de información contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido. Para concretar la descripción del plan se debe contestar las siguientes preguntas:

Cuadro N° 4.

	PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1.	¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación.
2.	¿De qué personas?	Jueces de lo Civil, Personal ANT, Abogados en libre ejercicio de Ambato.
3.	¿Sobre qué aspectos?	Sobre los indicadores traducidos a ÍTEMS
4.	¿Quién? ¿Quiénes?	Pablo Andrés Tello Arroba
5.	¿Cuándo?	Durante el año 2012-2013.
6.	¿Dónde?	Juzgados de lo Civil, AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO de Ambato.
7.	¿Cuántas veces?	Tres pruebas piloto y Una definitiva.
8.	¿Qué técnicas de recolección?	Encuesta.
9.	¿Con qué?	Cuestionario estructurado.
10.	¿En qué situación?	En jornada laboral de la Agencia Nacional de Tránsito y Juzgados de lo civil de Ambato.

Elaborado por: Pablo Tello.

Plan de procesamiento de la información

Revisión de la información recogida; es decir clasificación y limpieza de la información defectuosa, contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.

Repetición de la recolección de la información, ya que en ciertos casos hay fallas en la contestación y se debe proceder a su correctivo.

Realización de tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: manejo de información, estudio estadístico de los datos para la presentación de resultados.

Respecto a las representaciones gráficas; una vez tabulados los datos, se representan gráficamente mediante las figuras de barras y circular, para lo que nos valdremos del programa de Microsoft Office Excel 2007,

Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.

Interpretación de los resultados con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente, es decir atribución de significado científico a los resultados estadísticos manejando las categorías correspondientes del Marco Teórico.

Comprobación de hipótesis, para la verificación estadísticas conviene seguir la asesoría de un especialista. Hay niveles de investigación que no requieren de hipótesis: exploratorio, y descriptivo, si se verifica la hipótesis en los niveles de asociación entre variables y explicativo.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Una vez analizado los resultados arrojados por el cuestionario propuesto a los encuestados, se procede a la revisión de los mismos, una vez unificado el criterio de los preguntados, se procede a tabular según las variables y cada una de las hipótesis que se está manejando de acuerdo a la información recolectada, para luego proceder a la elaboración de los cuadros o simplemente una representación gráfica de la encuesta realizada en base al estudio estadístico realizado.

El análisis de los datos de la encuesta, como cualquier otro tipo de datos de interés científico, guarda relación con el problema de conocimiento que se trata de esclarecer y con la métrica de la información empírica que se tiene entre manos. Es decir lo primero que se debe realizar en una encuesta no es ver que dicen los datos sino que dicen en relación con el problema que se plantea y la hipótesis que se había planteado previamente.

A continuación se presenta los resultados obtenidos de las encuestas y su presentación gráfica en cuadros estadísticos con el respectivo análisis e interpretación.

Encuesta dirigida a los Abogados afiliados al Foro de Ambato.

1.- ¿Sabe Usted las maneras de adquirir la propiedad de un automotor?

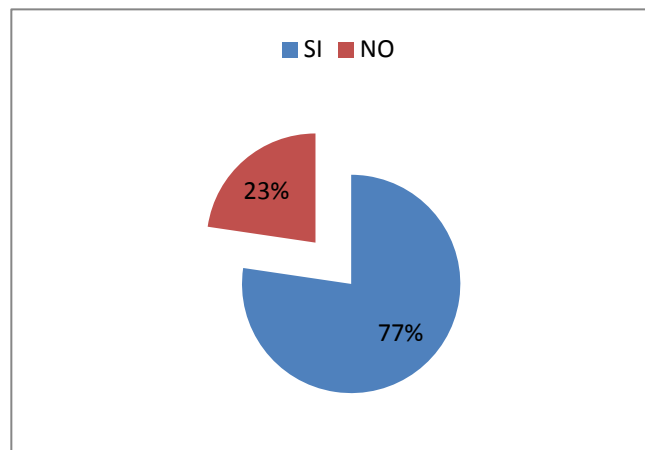
Cuadro N° 5.

OPCIONES	FERCUENCIA	PORCENTAJE
SI	116	77%
NO	34	23%
TOTAL	150	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados.

Elaborado por: Pablo Tello.

Gráfico N° 5.



Análisis e Interpretación.

De los 150 abogados encuestados en libre ejercicio del cantón Ambato, 116 mencionan conocer las maneras de adquirir la propiedad de un automotor. Los 34 abogados en libre ejercicio restantes mencionan que no conocen las maneras de adquirir la propiedad de un automotor. Dándonos como resultado un porcentaje de 77% para el “Si” y un porcentaje de 23% para el “No”.

2.- ¿Usted comprende en qué consiste el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio?

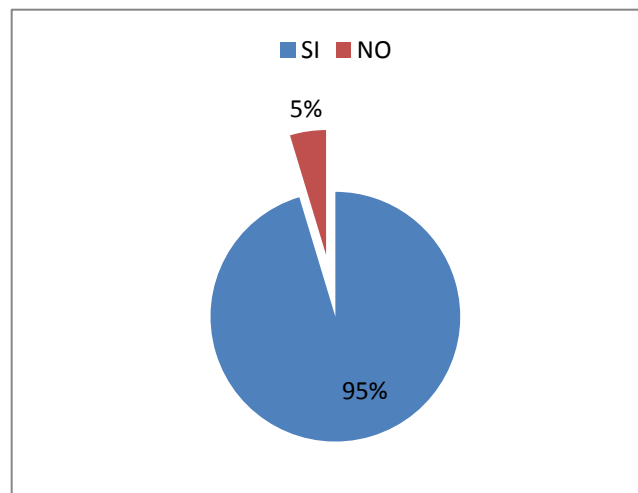
Cuadro N° 6.

OPCIONES	FERCUENCIA	PORCENTAJE
SI	143	95%
NO	7	5%
TOTAL	150	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados.

Elaborado por: Pablo Tello.

Gráfico N° 6.



Análisis e Interpretación.

De los 150 abogados en libre ejercicio de la ciudad de Ambato, 143 mencionan comprender en qué consiste el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio. Los 7 abogados en libre ejercicio restantes mencionan que no comprenden en qué consiste el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores. Dándonos como resultado un porcentaje de 95% para el “Si” y un porcentaje de 5% para el “No”.

3.- ¿Usted está al tanto de los casos en los juzgados, sobre los Juicios de Prescripción Adquisitiva de Dominio?

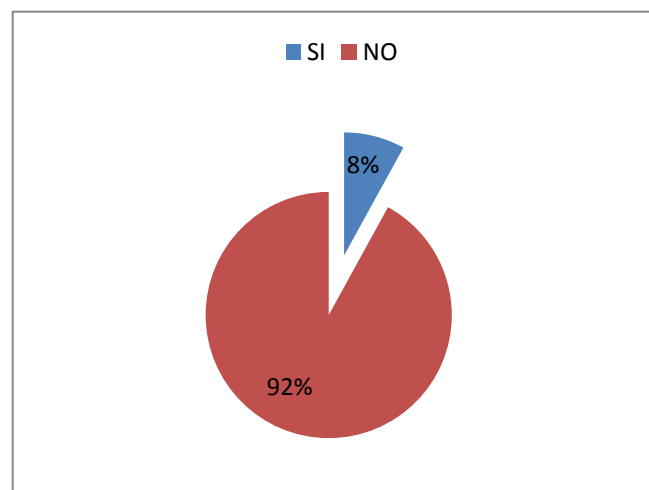
Cuadro N° 7.

OPCIONES	FERCUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	8%
NO	138	92%
TOTAL	150	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados.

Elaborado por: Pablo Tello.

Gráfico N° 7.



Análisis e Interpretación.

De los 150 abogados en libre ejercicio de la ciudad de Ambato, 12 mencionan estar al tanto de los casos en los juzgados, sobre los Juicios de Prescripción Adquisitiva de Dominio. Los 138 abogados en libre ejercicio restantes mencionan no estar al tanto de los casos en los juzgados, sobre los Juicios de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores. Dándonos como resultado un porcentaje de 12% para el “Si” y un porcentaje de 92% para el “No”.

4.- ¿Conoce Usted del procedimiento del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores en los juzgados?

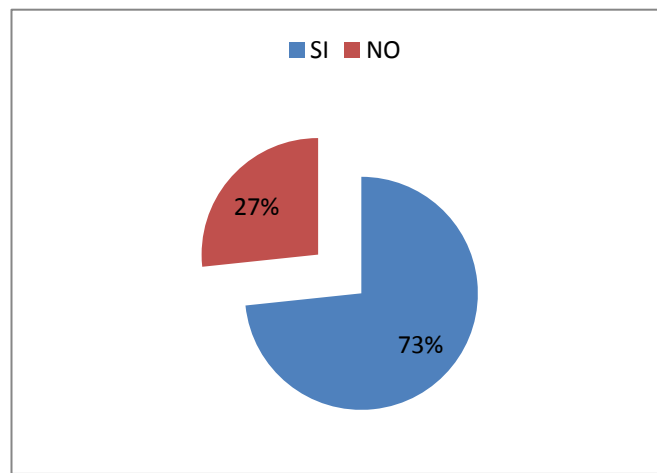
Cuadro N° 8.

OPCIONES	FERCUENCIA	PORCENTAJE
SI	110	73%
NO	40	27%
TOTAL	150	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados.

Elaborado por: Pablo Tello.

Gráfico N° 8.



Análisis e Interpretación.

De los 150 abogados en libre ejercicio de la ciudad de Ambato, 110 mencionan conocer del procedimiento del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores en los juzgados. Los 40 abogados en libre ejercicio restantes mencionan no conocer del procedimiento del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores en los juzgados. Dándonos como resultado un porcentaje de 73% para el “Si” y un porcentaje de 27% para el “No”.

5- ¿Está al tanto de las Instituciones que intervienen el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores?

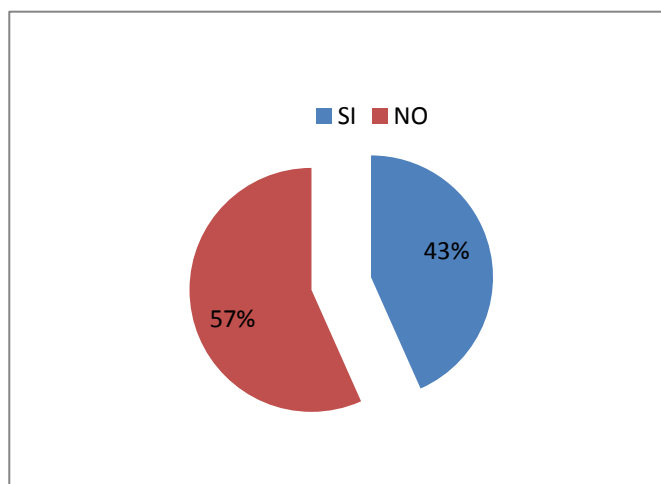
Cuadro N° 9.

OPCIONES	FERCUENCIA	PORCENTAJE
SI	65	43%
NO	85	57%
TOTAL	150	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados.

Elaborado por: Pablo Tello.

Gráfico N° 9.



Análisis e Interpretación.

De los 150 abogados en libre ejercicio de Ambato, 65 mencionan estar al tanto de las Instituciones que intervienen en el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores. Los 85 abogados en libre ejercicio restantes mencionan no estar al tanto de las Instituciones que intervienen en el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores. Dándonos como resultado un porcentaje de 43% para el “Si” y un porcentaje de 57% para el “No”.

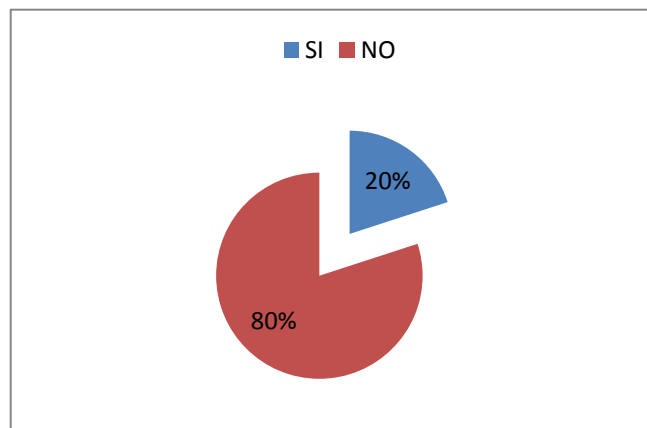
6.- ¿Está enterado qué la Agencia Nacional de Tránsito cuenta con un Manual de Procedimientos para la matriculación vehicular?

Cuadro N° 10.

OPCIONES	FERCUENCIA	PORCENTAJE
SI	30	20%
NO	120	80%
TOTAL	150	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados.
Elaborado por: Pablo Tello.

Gráfico N° 10.



Análisis e Interpretación.

De los 30 abogados en libre ejercicio de la ciudad de Ambato, 30 mencionan estar enterados qué la Agencia Nacional de Tránsito cuenta con un Manual de Procedimientos para la matriculación vehicular. Los 120 abogados en libre ejercicio restantes mencionan no estar enterados qué la Agencia Nacional de Tránsito cuenta con un Manual de Procedimientos para la matriculación vehicular. Dándonos como resultado un porcentaje de 20% para el “Si” y un porcentaje de 80% para el “No”.

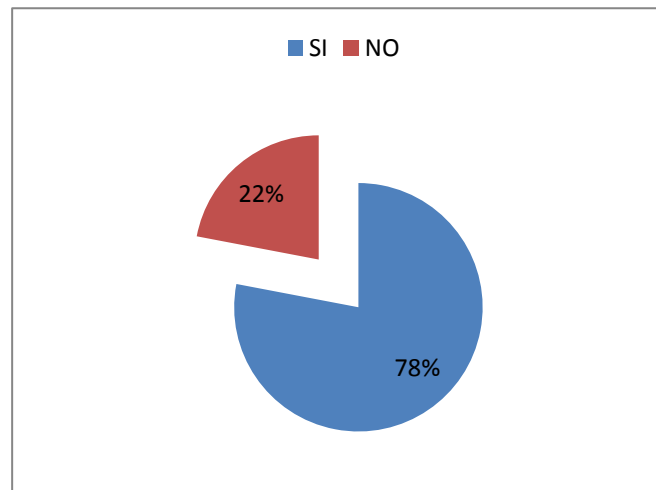
7.- ¿Conoce las funciones y competencias de la Agencia Nacional de Tránsito?

Cuadro N° 11.

OPCIONES	FERCUENCIA	PORCENTAJE
SI	117	78%
NO	33	22%
TOTAL	150	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados.
Elaborado por: Pablo Tello.

Gráfico N° 11.



Análisis e Interpretación.

De los 150 abogados en libre ejercicio de la ciudad de Ambato, 117 mencionan conocer las funciones y competencias de la Agencia Nacional de Tránsito. Los 33 abogados en libre ejercicio restantes mencionan no conocer las funciones y competencias de la Agencia Nacional de Tránsito. Dándonos como resultado un porcentaje de 78% para el “Si” y un porcentaje de 22% para el “No”.

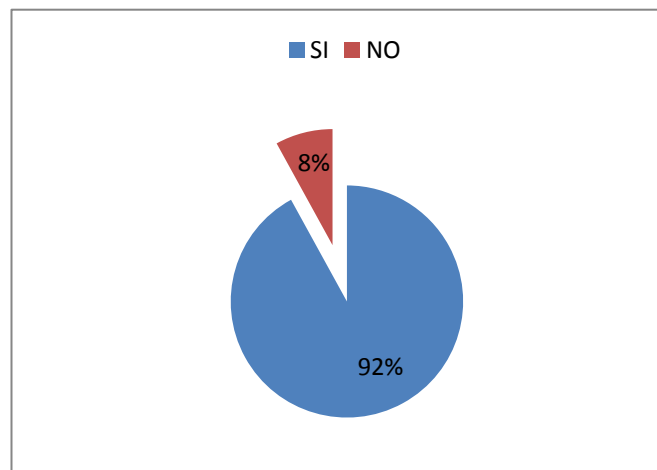
8.- ¿Usted está al tanto sobre inconvenientes, qué han tenido los usuarios al realizar la matriculación vehicular en la Agencia Nacional de Tránsito?

Cuadro N° 12.

OPCIONES	FERCUENCIA	PORCENTAJE
SI	138	92%
NO	12	8%
TOTAL	150	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados.
Elaborado por: Pablo Tello.

Gráfico N° 12.



Análisis e Interpretación.

De los 150 abogados en libre ejercicio de la ciudad de Ambato, 138 mencionan estar al tanto sobre inconvenientes, qué han tenido los usuarios al realizar la matriculación vehicular en la Agencia Nacional de Tránsito. Los 12 abogados en libre ejercicio restantes mencionan no estar al tanto sobre inconvenientes, qué han tenido los usuarios al realizar la matriculación vehicular en la Agencia Nacional de Tránsito. Dándonos como resultado un porcentaje de 92% para el “Si” y un porcentaje de 8% para el “No”.

9.- ¿Considera Usted que la Agencia Nacional de Tránsito ofrece una información actualizada y precisa para el proceso de matriculación vehicular?

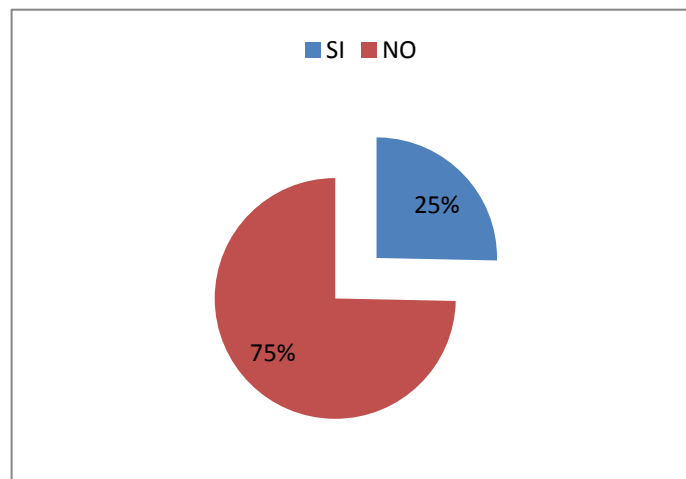
Cuadro N° 13.

OPCIONES	FERCUENCIA	PORCENTAJE
SI	38	25%
NO	112	75%
TOAL	150	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados.

Elaborado por: Pablo Tello.

Gráfico N° 13.



Análisis e Interpretación.

De los 35 abogados en libre ejercicio de la ciudad de Ambato, 38 consideran que la Agencia Nacional de Tránsito ofrece una información actualizada y precisa para el proceso de matriculación vehicular. Los 112 abogados en libre ejercicio restantes consideran que la Agencia Nacional de Tránsito no ofrece una información actualizada y precisa para el proceso de matriculación vehicular. Dándonos como resultado un porcentaje de 25% para el “Si” y un porcentaje de 75% para el “No”.

10.- ¿Cree Usted qué se debe modificar el Manual de Procedimientos de la Agencia Nacional de Tránsito sobre la matriculación de vehículos adquiridos por prescripción adquisitiva de dominio?

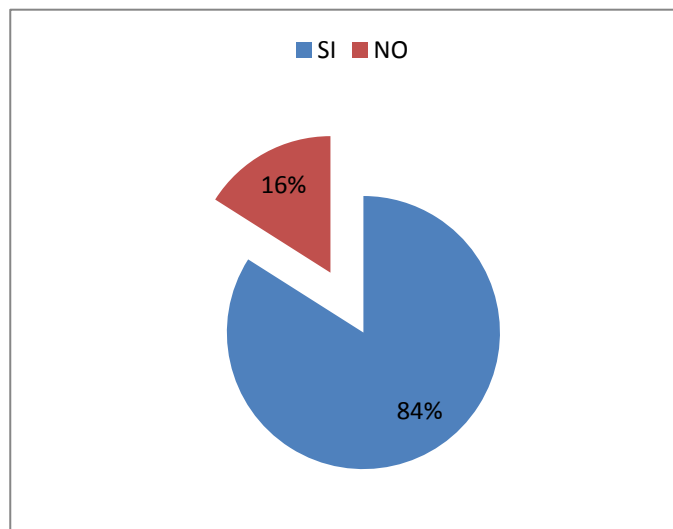
Cuadro N°14.

OPCIONES	FERCUENCIA	PORCENTAJE
SI	126	84%
NO	24	16%
TOTAL	150	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados.

Elaborado por: Pablo Tello.

Gráfico N° 14.



Análisis e Interpretación.

De los 150 abogados en libre ejercicio de la ciudad de Ambato, 126 creen que se debe modificar el Manual de Procedimientos de la Agencia Nacional de Tránsito sobre la matriculación de vehículos adquiridos por prescripción adquisitiva de dominio. Los 24 abogados restantes creen que no se debe modificar el Manual de Procedimientos de la Agencia Nacional de Tránsito sobre la matriculación de vehículos adquiridos por prescripción adquisitiva de dominio. Dándonos como resultado un porcentaje de 84% para el “Si” y un porcentaje de 16% para el “No”.

Verificación de hipótesis

La hipótesis de la presente investigación dice que los juicios de prescripción adquisitiva de dominio de automotores limita la seguridad jurídica en el proceso de matriculación vehicular en la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la ciudad de Ambato de acuerdo con el resumen de la encuesta que se muestra en los cuadros y de conformidad con la interpretación de los resultados del mismo, se demuestra que al reformar el Manual de Procedimientos de la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO mejorará el proceso de matriculación vehicular de automotores adquiridos mediante el juicio de prescripción adquisitiva de dominio.

Planteamiento de la hipótesis

Modelo lógico

Hipótesis Nula (H₀): Los Juicios de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores No limita la seguridad jurídica en el proceso de matriculación vehicular en la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la ciudad de Ambato.

Hipótesis Alternativa (H₁): Los Juicios de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores limita la seguridad jurídica en el proceso de matriculación vehicular en la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la ciudad de Ambato.

Modelo matemático

$H_0 = H_1$

$H_0 \neq H_1$

Nivel de significación

Para la comprobación de la hipótesis se escoge un nivel de significación del $\alpha = 0.05$

Descripción de la población

Se ha tomado como referencia para la investigación de campo a una muestra de un universo de los Abogados.

Cuadro N° 15.

Muestra	Porcentaje
150	100%

Elaborado por: Pablo Tello.

Selección del estadístico

Es necesario mencionar que para la verificación de las hipótesis se expresa en un cuadro de contingencia de 9 filas por 2 columnas con el cual se determinara las frecuencias esperadas mediante la siguiente fórmula:

$$X^2 = \frac{\sum (O-E)^2}{\sum}$$

X^2 = Chi o Ji cuadrado

\sum = Sumatoria

O = Frecuencias observadas

E F frecuencias esperadas

Región de aceptación y rechazo

Para decidir sobre estas regiones primeramente determinamos los grados de libertad conociendo que el cuadro está formado por 9 filas y 2 columnas:

$$g.l. = (F - 1) * (C - 1)$$

$$g.l. = (9-1) * (2 - 1)$$

$$g.l. = 8 * 1$$

$$g.l. = 8$$

$$\chi^2_{t=15.51}$$

Regla de decisión

$\chi^2_c \leq \chi^2_{t=15.51}$ no se acepta la H_0

$\chi^2_c \geq \chi^2_{t=15.51}$ se acepta la H_1

Entonces con 8 gl y un nivel de significancia de 0.05 tenemos en la tabla de $\chi^2_{t=15.51}$ el valor es de 15.51; por consiguiente se rechaza la hipótesis nula para todo valor de χ^2_c que sea mayor o igual 15.51 y se acepta la hipótesis nula cuando los valores en χ^2_c son menores o iguales de 15.51 La presentación gráfica sería:

Recolección de datos y cálculo estadístico

Cuadro N° 16.

INVOLUCRADOS	PREGUNTAS	SI	NO	SUBTOTAL	
ABOGADOS	2	¿Usted comprende en qué consiste el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio?	143	7	150
	3	¿Usted está al tanto de los casos en los juzgados, sobre los Juicios de Prescripción Adquisitiva de Dominio?	12	138	150
	4	¿Conoce Usted del procedimiento del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores en los juzgados?	110	40	150
	5	¿Está al tanto de las Instituciones que intervienen el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores?	65	85	150
	6	¿Está enterado qué la Agencia Nacional de Tránsito cuenta con un Manual de Procedimientos para la matriculación vehicular?	30	120	150
	7	¿Conoce las funciones y competencias de la Agencia Nacional de Tránsito?	117	33	150
	8	¿Usted está al tanto sobre inconvenientes, qué han tenido los usuarios al realizar la matriculación vehicular en la Agencia Nacional de Tránsito?	138	12	150
	9	¿Considera Usted qué la Agencia Nacional de Tránsito ofrece una información actualizada y precisa para el proceso de matriculación vehicular?	38	112	150
	10	¿Cree Usted qué se debe modificar el Manual de Procedimientos de la Agencia Nacional de Tránsito sobre la matriculación de vehículos adquiridos por prescripción adquisitiva de dominio?	126	24	150
	TOTAL		779	571	1350

Elaborado por: Pablo Tello.

Frecuencias esperadas.

Cuadro N° 17.

FRECUENCIAS ESPERADAS	
$(779*150)/1350$	86.56
$(571*150)/1350$	63.44

Elaborado por: Pablo Tello.

Calculo de Chi cuadrado

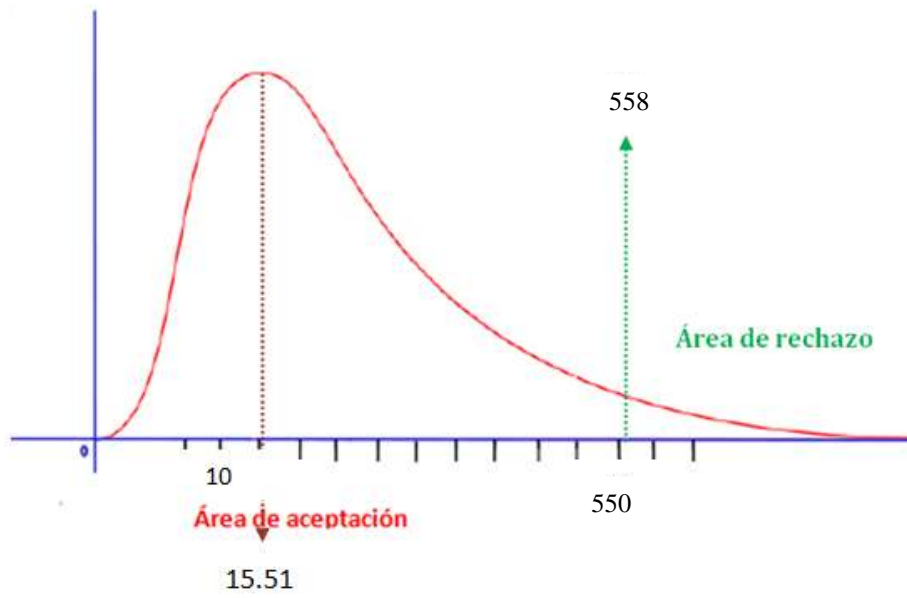
Cuadro N° 18.

O	E	O-E	(O-E)²	(O-E)²/E
143	86.56	56,44	3185,4	37
7	63.44	-56,44	3185,4	50
12	86.56	-74,56	5559,1	64
138	63.44	74,56	5559,1	88
110	86.56	23,44	549,4	6
40	63.44	-23,44	549,4	9
65	86.56	-21,56	464,8	5
85	63.44	21,56	464,8	7
30	86.56	-56,56	3199,0	37
120	63.44	56,56	3199,0	50
117	86.56	30,44	926,5	11
33	63.44	-30,44	926,5	15
138	86.56	51,44	2646,0	31
12	63.44	-51,44	2646,0	42
38	86.56	-48,56	2358,0	27
112	63.44	48,56	2358,0	37
126	86.56	39,44	1555,5	18
24	63.44	-39,44	1555,5	25
Suma total	1350	1350		558

Elaborado por: Pablo Tello.

Curva de Aceptación.

Gráfico N° 15.



Elaborado por: Pablo Tello.

Decisión final

[[$\chi^2_{t=15.51} \leq x$] $\chi^2_c = 558$ = Para 8 grados de libertad a un nivel 0.05 se obtiene en la tabla **15.51** y como el valor del χ^2 calculada es **558** es decir mayor se rechaza la hipótesis nula por lo que se acepta la hipótesis alterna que dice: “Los Juicios de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores limita la seguridad jurídica en el proceso de matriculación vehicular en la Agencia Nacional Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la ciudad de Ambato”.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- Una de las falencias en el proceso de matriculación vehicular, es que no existe una cooperación y coordinación adecuada entre instituciones para realizar la adecuada verificación del origen del automotor.
- La mayoría del personal de la Agencia Nacional de Tránsito de Ambato, no cuenta con la formación adecuada en el manejo sobre documentación de los casos de juicios de prescripción adquisitiva de dominio.
- La atención que presta la Agencia Nacional de Tránsito en los procesos de matriculación vehicular es deficiente, en especial en los casos de juicios de prescripción adquisitiva de dominio, debido a la falta de información y capacitación a sus funcionarios.
- El Manual de requisitos de la Agencia Nacional de Tránsito no cuenta con el debido estudio para su aplicación, debido a que sus autoridades no se han preocupado de su actualización y reforma.
- Se evidenció la importancia en el oportuno cumplimiento del principio de seguridad jurídica, esto a través de la implementación de una normativa clara y precisa, pues la normativa existente carece de precisión y permite la discrecionalidad en su aplicación.

Recomendaciones

- Estrechar los vínculos de cooperación entre las diferentes instituciones del Estado, entre nacionales y entre las nacionales con las internacionales, para buscar los mecanismos que faciliten un adecuado manejo de los casos de matriculación vehicular.
- Desarrollar talleres de capacitación para el personal de la Agencia Nacional de Tránsito, en cuanto al procedimiento de matriculación vehicular por medio de los juicios de prescripción adquisitiva de dominio de automotores.
- Implementar programas de socialización sobre la normativa y su aplicación en los procesos de matriculación vehicular, que permita un mejor desenvolvimiento del personal de la Agencia Nacional de Tránsito y del usuario en general.
- Concientizar a las autoridades y miembros de la Agencia Nacional de Tránsito sobre la gran importancia de realizar actualizaciones constantes de la normativa interna de la Institución que dirigen.
- Reformar el Manual de requisitos, normas y procedimientos para la obtención de títulos habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito, sobre vehículos adquiridos mediante Prescripción Adquisitiva de Dominio.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

TEMA: Reforma al Art. 64 del Manual de requisitos, normas y procedimientos para la obtención de títulos habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito, sobre vehículos adquiridos mediante Prescripción Adquisitiva de Dominio.

Datos informativos

Cuadro N° 19.

Institución Ejecutora	Agencia Nacional de Tránsito.
Beneficiarios	Funcionarios Públicos. Abogados en libre ejercicio. Jueces de lo Civil.
Provincia	Tungurahua.
Cantón	Ambato.
Parroquia	Picahiuia.
Dirección	Av. Galo vela y Oyambaro.
Tiempo estimado para la ejecución	Seis meses.
Inicio – Fin	Septiembre 2012 – mayo 2013
Responsable	Pablo Andrés Tello Arroba.
Costo	\$ 200

Elaborado por: Pablo Tello.

Antecedentes de la Propuesta

El Ecuador, tanto en su ordenamiento jurídico interno, como en su estructura política, ha realizado importantes transformaciones que han incidido en el funcionamiento del Estado y en la protección de las garantías fundamentales de todos los ciudadanos del país.

La Constitución de la República del Ecuador contiene disposiciones verdaderamente innovadoras, en lo referente a la situación de los derechos humanos. En cuanto a los principios generales de protección a los derechos humanos, se han incorporado algunas novedades.

La seguridad jurídica tiene reconocimiento constitucional, como una garantía de todo ciudadano, debe ser revisada, para ver las condiciones en las que se aplica correctamente y en las que su aplicación es deficiente o inexistente. Procurando así el correcto desenvolvimiento de la Sociedad.

No cabe la duda sobre la supremacía de la Constitución sobre cualquier otra norma legal y la obligación de que las leyes internas guarden relación con la Norma Suprema y de que carecerán de valor si están en contradicción con ella. Además, se añade una interesante disposición, según la cual, las cortes, tribunales, jueces y autoridades administrativas tendrán la obligación de aplicar las normas de la Constitución que sean pertinentes, aunque la parte interesada no las invoque expresamente. El Estado y la sociedad ecuatoriana deberán desplegar todos sus esfuerzos para crear conciencia en jueces y abogados sobre el cumplimiento de esta importante disposición constitucional, que ampara a los individuos de manera clara y contundente.

Justificación

Es de elevada importancia implementar un mecanismo que haga adecuada la forma en que se da el proceso de matriculación vehicular.

La presente propuesta tiene importancia, académica, social y económica, pues con el desarrollo de este trabajo, se atendería el clamor ciudadano en cuanto al

cumplimiento estricto de lo que dispone nuestra legislación en cuanto a la protección de los derechos humanos como Estado.

Respecto a la factibilidad de realización de la presente propuesta, se tomará en cuenta los recursos económicos, humanos y de tiempo para la ejecución de la misma.

Objetivos

General

Agregar un inciso al Art. 84 del Manual de requisitos, normas y procedimientos para la obtención de títulos habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito, sobre vehículos adquiridos mediante Prescripción adquisitiva de dominio.

Específicos

- Incorporar una disposición mediante la cual se garantice la seguridad jurídica en las transacciones que se realizan alrededor del automotor.
- Concientizar a los operadores de justicia, abogados y ciudadanía en general sobre la protección y plena vigencia de las garantías constitucionales.
- Exigir en el proceso de matriculación vehicular, la participación y apoyo logístico de instituciones a nivel mundial.

Análisis de factibilidad

Política: El Ecuador como Estado de derecho y Justicia, garantiza la protección de las garantías constitucionales de sus ciudadanos, por lo que existe la posibilidad política de llevar a cabo esta propuesta, ya que es obligación del Estado velar por mantener un buen ordenamiento jurídico, mediante la creación de leyes tendientes a mejorar la administración de justicia.

Social: Desde el punto de vista social, se contaría con la participación ciudadana, a fin de difundir el conocimiento sobre garantías y principios constitucionales que rigen nuestro desenvolvimiento en Sociedad.

Económico: La puesta en marcha de la propuesta, requiere de la parte económica, misma que es factible realizarlo ya que cuenta con el aporte del investigador y de financiamientos de instituciones públicas y privadas.

Legal: Existe la factibilidad legal de ejecución, ya que están debidamente fundamentados. Se debe tener en cuenta que las reformas, codificaciones y creación de cuerpos legales, es facultad del Presidente de la República mediante resolución y varios debates con la Asamblea. En este caso la reforma legal la realiza el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

Fundamentación teórica

Aunque en amplia consideración parezca simple lo que la norma ecuatoriana contempla, se debería buscar de forma efectiva la definición de lo que significa la seguridad jurídica, requiere leyes aplicables con justicia de manera que fortalezca la confianza en la administración de justicia.

Dentro del desarrollo de la propuesta que se presenta en este trabajo se pone en consideración el siguiente fundamento que viabilizara los puntos necesarios para el desarrollo del marco propositivo.

Desarrollo de la propuesta



RESOLUCIÓN N° 050-DIR-2013-ANT

REFORMA AL MANUAL DE REQUISITOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, aprobada por el pueblo ecuatoriano en referéndum el 28 de septiembre y proclamada oficialmente el 15 de octubre de 2008; en su artículo 1, establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, por lo que la actuación de servidoras y servidores del Estado debe responder a los principios y disposiciones constitucionales como una garantía de los derechos, limitación al poder estatal y a la realización de justicia;

QUE, es un deber primordial del Estado garantizar el goce efectivo de los derechos constitucionales, según los estándares internacionales de Derechos Humanos y administración de Justicia;

QUE, el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

QUE, existen deficiencias en la determinación de funciones y el establecimiento de responsabilidades para cada uno de los organismos que intervienen en la actividad del transporte terrestre, lo que ha ocasionado que la Ley no pueda aplicarse adecuadamente;

QUE, el marco legal vigente resulta insuficiente inapropiado para las demandas del Estado y la sociedad en su conjunto;

QUE, en el Art. 20, numeral 17 de la LOTTTSV, establece que es atribución del Directorio expedir los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

QUE, es fundamental emitir regulaciones y disposiciones que faciliten las actividades propias que cumplen las Comisiones Provinciales a nivel nacional que permita una óptima atención y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los usuarios.

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Expedir la siguiente reforma al **Manual de Requisitos, Normas y Procedimientos para la obtención de Títulos Habilitantes**.

Art. 1.- Al final del “literal b” del Art. 84, agréguese lo siguiente:

“En las inscripciones de demandas que versen sobre prescripción adquisitiva de dominio sobre automotores, se requerirá la citación a la Interpol y su respectivo informe, sobre la situación en su base de datos del automotor en cuestión.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los procesos que actualmente se encuentren en trámite, continuarán sustanciándose conforme a las reglas vigentes al tiempo de su inicio.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notifíquese con la presente Resolución, a las Unidades Administrativas de la Agencia Nacional de Tránsito, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan asumido la competencia, para su correcta observancia e inmediato cumplimiento.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 26 días del mes de mayo del 2013, en la Sala de Sesiones de La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Primera Sesión Extraordinaria de Directorio.

.....
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

.....
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Administración

La propuesta será administrada por parte de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en coordinación con la Carrera de Derecho, de la Facultad Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, quienes de considerar conveniente enviarán al Directorio de Agencia Nacional de Tránsito para su revisión, estudio y expedición de las reformas respectivas.

La ejecución de la propuesta será posible si cada uno de los integrantes de la Agencia Nacional de Tránsito de la ciudad de Ambato le dan la importancia del caso y mantienen claros los objetivos a alcanzar, de esta manera la administración de la propuesta será determinada en base a la ejecución del plan de acción, en la institución la planificación administrativa integrará a cada uno de los recursos institucionales partiendo de una eficiente planificación, organización, dirección y control en donde los involucrados promoverán las actividades del modelo operativo a partir de la realización de eventos de sensibilización y capacitación permanente. Por lo tanto primero funcionarios tendrán que instruirse y conocer los beneficios que presta la reforma normativa al Manual de Procedimientos de la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

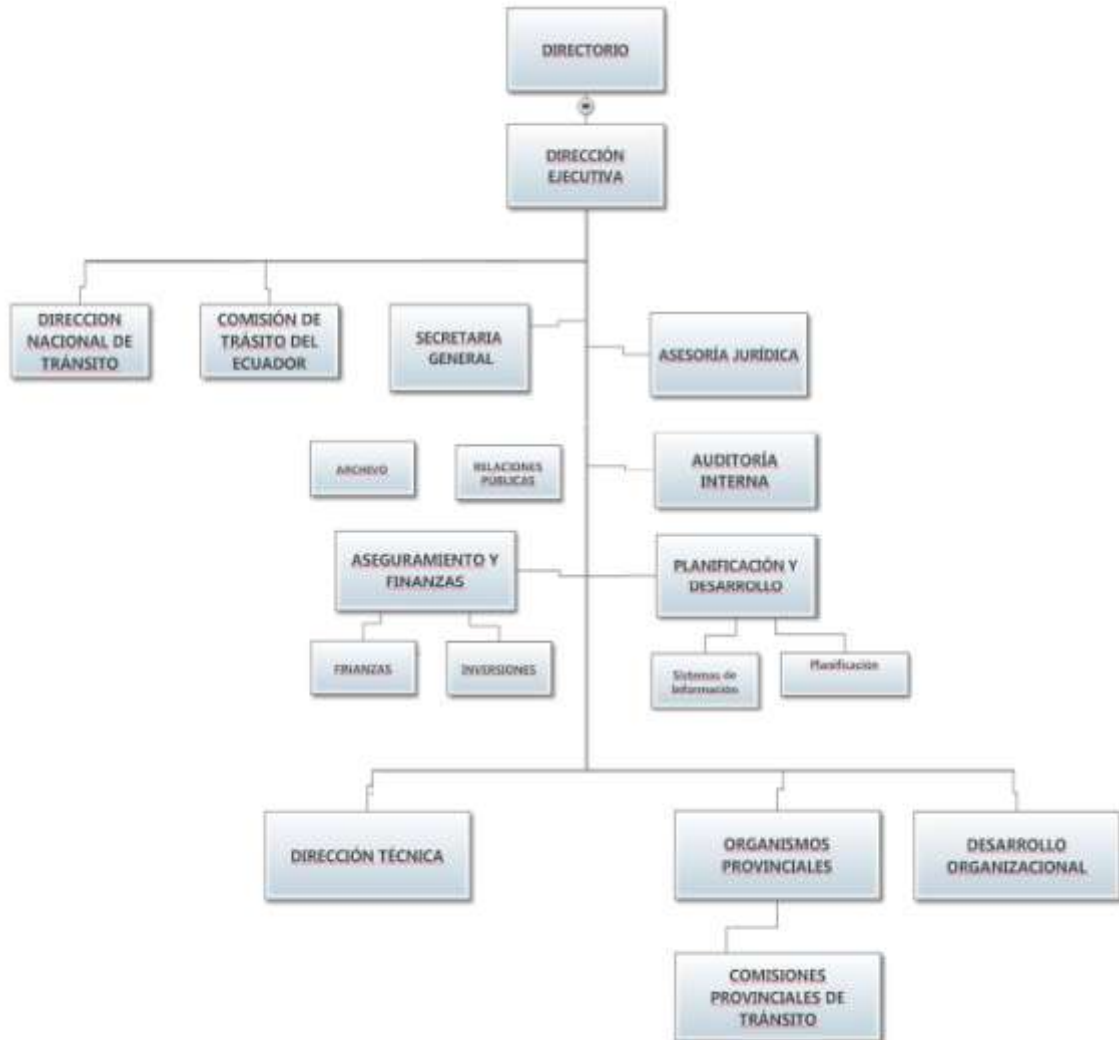
Cuadro N° 20.

ACCIÓN	RESPONSABLE
Sensibilización	✓ Autoridades de la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO ✓ Abogados.
Período de Capacitación	✓ Pablo Tello.
Taller de sociabilización sobre el Manual de Procedimientos sobre la matriculación de vehículos adquiridos por prescripción adquisitiva de dominio.	✓ Pablo Tello.
Evaluación	✓ Facilitador. ✓ Funcionarios.

Elaborado por: Pablo Tello.

Administración

Gráfico N° 16.



Elaborado por: Pablo Tello.

Modelo operativo

Cuadro N° 21.

FASES	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO
Socialización	Socializar con los directivos y funcionarios de la Agencia Nacional de Tránsito.	Socialización con los directivos y funcionarios de la Agencia Nacional de Tránsito.	Humanos Materiales Institucionales	Autoridades Funcionarios Investigador	2012-11-20 HASTA 2013-01-15
Planificación	Planificar la elaboración del texto normativo de los requisitos para la matriculación vehicular por Prescripción adquisitiva de dominio.	Elaborar la normativa a utilizar para la matriculación vehicular por Prescripción adquisitiva de dominio.	Humanos Materiales Institucionales	Autoridades Funcionarios Investigador	2013-02-07 HASTA 2013-02-14
Ejecución	Ejecutar con todo lo planificado para realizar su debido seguimiento.	Aplicación de la normativa propuesta.	Humanos Materiales Institucionales	Autoridades Funcionarios Investigador	2013-03-18 HASTA 2013-05-26
Evaluación	Evaluar los resultados alcanzados con la reforma planteada al Manual de Procedimientos.	Socialización de los resultados alcanzados con los funcionarios de la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO	Humanos Materiales Institucionales	Autoridades Funcionarios Investigador	2013-07-20 HASTA 2013-08-23

Elaborado por: Pablo Tello.

Previsión de la evaluación

El diseño de esta propuesta está enfocada al proceso de matriculación de vehículos adquiridos por prescripción adquisitiva de dominio, se ajustado a las necesidades y requerimientos de la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO y comunidad en general.

Cuadro N° 22.

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Quiénes solicitan evaluar?	✓ Autoridades de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, directivos de la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
¿Por qué evaluar?	✓ Para conocer el grado de beneficio de la normativa planteada.
¿Para qué evaluar?	✓ Para conocer si la propuesta dio los resultados esperados. ✓ Para conocer si con la propuesta se ha mejorado el proceso de matriculación vehicular.
¿Qué evaluar?	✓ El proceso de matriculación vehicular. ✓ Atención al usuario.
¿Quién evalúa?	✓ Autoridades de la A.NT. ✓ Funcionarios de la A.NT. ✓ Usuarios.
¿Cuándo evaluar?	✓ Permanentemente
¿Cómo evaluar?	✓ Observación. ✓ Encuestas.
¿Con qué evaluar?	✓ Cuestionarios. ✓ Entrevistas.

Elaborado por: Pablo Tello.

BIBLIOGRAFÍA

ALFARO, Sergio, Apuntes de Estado: Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, año 2005.

CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Jurídica Elemental. Decimonovena Edición. Editorial Heliasta. Argentina, año 2010

CEVALLOS GUERRA, Rafael, Código civil en preguntas, Editorial Jurídica del Ecuador, Quito, año 2010.

CELI ASTUDILLO, Galo, La prescripción adquisitiva de dominio, Ediciones CMC, quito, año 2011.

CUEVA CARRIÓN Luis, Instrumentos Internacionales de derechos Humanos, Tomo I, ediciones Cueva Carrión. Quito, año 2011.

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES. Constitución de la República del Ecuador, Quito-Ecuador, año 2008.

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES. Código civil, Quito-Ecuador, año 2011.

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES. Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Quito-Ecuador, año 2011.

CLARO SOLAR, Luis, Explicaciones de derecho civil chileno y comparado, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, año 1979.

DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ESPASA, Tomo II, Editorial Espasa Calpe S.A., Madrid, año 1978.

EDICIONES LEGALES EDLE SA, Manual Práctico Legal Ecuatoriano, Segunda Edición, Corporación MYL, año 2011.

EL FORUM Editores, Régimen Tributario Ecuatoriano, Quito-Ecuador, año 2011.

GALLEGOS, Bolívar; La Responsabilidad en el Delito de Tránsito, Primera Edición, IMPUBLI, Quito, año 2010.

GARCIA FALCONÍ José, El Derecho Constitucional, Primera Edición, Ediciones RODIN, Quito, año 2011.

GRAN ENCICLOPEDIA LAROUSSE, Tomo I, Editorial Planeta S.A., Barcelona, año 1980.

HERRERA, Luis; MEDINA, Arnaldo; NARANJO, Galo, Tutoría de la investigación científica, Gráficas Corona Quito, Ambato, año 2010.

HIDALGO LÓPEZ, Luis, La Telaraña Legal, ediciones LEXIS SA, Quito, año 1999.

HIDALGO LÓPEZ Luis, La Legislación Informal en el Ecuador, Ediciones LEXIS SA, Quito, año 2001.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída y otros, Código Civil Comentado, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires, 2006.

LARREA HOLGUÍN, Juan, Código Civil con Jurisprudencia, Corporación de estudios y publicaciones, Quito, año 1995.

LARREA HOLGUÍN, Juan, Manual elemental de derecho civil del Ecuador, Corporación de estudios y publicaciones, Quito, año 2008.

LEON, Rodrigo; MERCHAN, Iván, Vademécum Procesal Ecuatoriano. Ediciones EL FORUM, Quito, año 2009.

MORAN SARMIENTO, Rubén, Derecho procesal civil práctico, Edilex S.A., Guayaquil, año 2008.

MUÑOZ RAZO, Carlos, Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis, Editorial Prentice Hall Hispanoamericana S.A., México, 1998.

OSORIO, Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Primera Edición electrónica.

RECASENS SICHES Luis, Tratado General de Sociología, Tercera Edición, Editorial Porrúa, S. A., Buenos Aires, año1991.

TERRAGNI, Marco Antonio, Culpabilidad Penal y Responsabilidad Civil, Editorial HAMMURABI, Buenos Aires, año 2005.

TIPANTASIG CANDO, Tarquino, Práctica forense civil, Universidad Técnica de Ambato, Ambato, año 2006.

VALLEJO, Sandro, Sistema Tributario y Constitucional en el Ecuador, Quito Boletín 11, Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario, año 2011.

VELÁZQUEZ JARAMILLO, Luis, Bienes, Editorial Legis S.A., Medellín, año 2008.

VIGGIOLA, Lidia, Régimen jurídico del automotor, Editorial La Ley, Buenos Aires, año 2002.

VILLEGAS B., Héctor, Curso Finanzas Derecho Financiero y Tributario, Séptima Edición, Ediciones Depalma, Buenos Aires, año 2001.

LINKOGRAFIA

- <http://www.axiologic.org/axiologia.html>
- <http://personales.upv.es/ccarrasc/doc/2001-2002/ontologias/DEFONTO.htm>
- <http://www.elciudadano.cl/2011/03/28/33927/el-impacto-social-del-automovil/>
- http://americalatina.landcoalition.org/sites/default/files/ILC_Marcos%20Legales%20Tierra%20Ecuador.pdf
- <http://www.iberred.org/sites/default/files/codigo-civil-de-espana.pdf>
- <http://www.iberred.org/sites/default/files/codcivilargentino.pdf>
- www.sunarp.gob.pe/TribunalRegistral/
- <http://www.larepublica.pe/30-11-2011/disponen-captura-de-carros-inscritos-en-forma-irregular-en-la-sunarp>
- http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/economia/20110527/camara-alta-aprueba-proyecto-de-ley-de-ammnistia-para-autos_127541_256996.html
- <http://www.biobiochile.cl/2012/06/10/carabineros-confisca-camioneta-del-ejercito-boliviano-que-habia-sido-robada-en-chile.shtml>
- <http://jorgemachicado.blogspot.com/2009/05/12t.html>
- http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/economia/20110527/camara-alta-aprueba-proyecto-de-ley-de-ammnistia-para-autos_127541_256996.html

- http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=2&Itemid=11
- http://www.telegrafo.com.ec/index.php?option=com_zoo&task=item&item_id=40095&Itemid=2
- http://www.telegrafo.com.ec/index.php?option=com_zoo&task=item&item_id=40347&Itemid=2
- <http://www.transparencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/205-presunta-red-de-tramitadores.pdf>
- http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/757580//Carros_robados_en_Colombia_se_vend%C3%ADan_en_Ambato.html#.UIhij4Y_vSg
- <http://www.eluniverso.com/2012/10/02/1/1422/terreno-baldio-ambato-desmantelaban-vehiculos.html>

ANEXOS

ANEXO 1



ENCUESTA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

Encuesta dirigida a los Abogados en libre ejercicio del Cantón Ambato.

Fecha de Aplicación.....Encuesta N°.....

OBJETIVO:

La presente encuesta está dirigida a detectar la problemática que existe en la matriculación de automotores adquiridos mediante sentencia de Prescripción Adquisitiva de Dominio y su incidencia en la matriculación vehicular.

INSTRUCTIVO:

Por favor conteste con sinceridad y veracidad. No es necesario poner su nombre, lea detenidamente. Marque con una X la respuesta que usted considere adecuada.

1.- ¿Sabe Usted la manera de adquirir la propiedad de un automotor?

SI ()

NO ()

2.- ¿Usted comprende en qué consiste el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio?

SI ()

NO ()

3.- ¿Usted está al tanto de los casos en los juzgados, sobre los Juicios de Prescripción Adquisitiva de Dominio?

SI ()

NO ()

4.- ¿Conoce Usted del procedimiento del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores en los juzgados?

SI ()

NO ()

5.- ¿Está al tanto de las Instituciones que intervienen el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio de automotores?

SI ()

NO ()

6.- ¿Está enterado qué la Agencia Nacional de Tránsito cuenta con un Manual de Procedimientos para la matriculación vehicular?

SI () NO ()

7.- ¿Conoce las funciones y competencias de la Agencia Nacional de Tránsito?

SI () NO ()

8.- ¿Usted está al tanto sobre inconvenientes, qué han tenido los usuarios al realizar la matriculación vehicular en la Agencia Nacional de Tránsito?

SI () NO ()

9.- ¿Considera Usted qué la Agencia Nacional de Tránsito ofrece una información actualizada y precisa para el proceso de matriculación vehicular?

SI () NO ()

10.- ¿Cree Usted qué se debe modificar el Manual de Procedimientos de la Agencia Nacional de Tránsito?

SI () NO ()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

ANEXO 2



Agencia Nacional de Tránsito





Noticias Perú ▶ Región Sur ▶ Disponen captura de carros inscritos en forma irregular en la Sunarp

Disponen captura de carros inscritos en forma irregular en la Sunarp

Miércoles, 30 de noviembre de 2011 | 5:00 am



Protección y Seguridad ¡Nuestro Compromiso!



Policía Nacional del Ecuador
"Es un Honor Trabajar para Tí"

Principal Servicios a la Ciudadanía Dependencias Policiales Noticias Contáctenos

Usted está aquí: ▶ [Noticias](#)

Usuarios Policiales

Usuario:

Contraseña:

Ingresar

Noticias

[En Ambato recuperamos vehículo reportado como robado.](#)

La Policía Nacional, en Tungurahua informa sobre la recuperación de un automotor, así lo dio a conocer el coronel Ludwing Coronel P. Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua, quien comunicó que en las calles Gonzalo Zaldumbide y José Peralta, personal de la Policía Judicial, en patrullajes por el sector de Huachi Chico, proceden a la verificación de un vehículo mazda tipo camioneta de placas ICL-201 de color azul, conducido por el señor José Antonio C. P., el mismo que no poseía matrícula.

Al realizar una revisión de sus series alfanuméricas, el sistema informático de la Policía Nacional, reporta que se trataba del vehículo de placas PQC-038 el mismo que se encontraba reportado como robado el 09 de agosto del 2010 en la ciudad de Guayaquil, razón por la cual se procedió a la detención del conductor del automotor y a la retención del vehículo, que ingresa a los patios de la Policía Judicial para los trámites investigativos de ley. M Taco P5 Tunqurahua / Huqo Pineda



Camioneta reportada como robada, fue recuperada por la Policía Nacional en Ambato.

ANEXO 3



COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

MATRICULACION DE VEHICULOS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA

5. Adjuntar requisitos solicitados
6. Realizar la revisión vehicular
7. Entregar expediente al Asesor jurídico para la emisión de criterio jurídico

Asesor Jurídico

8. Recibir expediente y entregar oficio(c) de recibido al propietario
9. Analizar cada caso
10. Elaborar y entregar con memorando adjunto el expediente y el criterio jurídico al Cajero

INGRESO DE DATOS EN EL SISTEMA

Propietario

11. Entregar Informe ©, Improntas al Cajero

Cajero Universal

12. Adjuntar al expediente, improntas, informe favorable
13. Verificar datos del vehículo en el sistema
14. Vehículo tiene placas
 - No: Asignar número de placa, e ingresar datos solicitados por el sistema: marca, modelo
 - Registrar la serie y el número de placa
 - Si Actualizar datos solicitados por el sistema:
15. Verificar multas, sanciones
 - Si tiene multas/sanciones: Realizar cobro y entregar doc. de pago por contravenciones
 - No tiene multas /sanciones: Imprimir documentos de circulación e identificación vehicular vehicular
16. Elaborar Solicitud para el pago del SRI y enviar (via email) a la CAD, entregar documento al propietario (legalizada) Formulario No.1

CAD

17. Enviar datos para actualización en el SRI

Propietario

18. Realizar pago en el Banco, si el vehículo no tiene placas

MATRICULACION

Cajero Universal

19. Ingresar en el sistema No. De placa y registrar: Fecha de prescripción, Certificado Corpaitre, datos generales del propietario, y verificar No. de especie de matrícula
20. Verificar reliquidaciones
 - Si: Comunicar al propietario para que realice el pago en el Banco
 - NO: Imprimir especie y enviar para su legalización(Jefe de Agencia)
21. Entregar original de especie al Propietario
22. Enviar a Recaudación
 - Especie de matrícula(O1)
 - Informe de especies y valores entregadas
 - Recibo de pago del banco(C)
23. Enviar expediente al archivo provincial
 - Expediente
 - Especie de matrícula (2C)



**MATRICULACION DE VEHICULOS POR PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

PLACAS

Propietario

24. Solicitar cambio de placas

Encargado de placas

25. Solicitar en original y copia : matrícula, cédula /autorización notariada y papeleta de votación

26. Verificar documentos y solicitar pago por cambio de placas \$17 + \$1 (placas y solicitud)

27. Elaborar listado de placas a fabricar y enviar para su legalización (JEFE DE TITULOS)

28. Fabricación de placas y entrega con Acta Recepción

Propietario

29. Solicitar entrega de placas

Encargado de placas

30. Verificar documentos : Recibo de pago por cambio de placas, matrícula, cédula de identidad y papeleta de votación

31. Verificar disponibilidad de placas

32. Entregar documento de entrega de placas y placas

33. Archivar copia de documentos

MEDIDAS DE DESEMPEÑO

Código	Indicador	Responsable	Objetivo del indicador	Frecuencia
IG1	Cantidad de Vehículos matriculados por prescripción	Cajero	Tener un histórico de los vehículos matriculados	Diario

CRITERIOS DE CONTROL

CONTROLES AUTOMATICOS

Código	Detalle del punto de control	Frecuencia	Objetivo del punto de control
PCA1	Validar que el vehículo y el propietario no consten en el sistema con trámites de matriculación pendientes.	Cada Trámite	No permitir continuar el trámite si existen trámites pendientes.
PCA2	Verificar que el vehículo no este bloqueado por robo.	Cada Trámite	Evitar matricular al vehículo si está bloqueado por robo.
PCA3	Verificar que el número de cédula del propietario coincida con los datos registrados	Cada Trámite	Evitar que se haga matriculación de vehículos con cédulas diferentes
PCA4	Verificar que esté el pago de la matrícula del año de matriculación.	Cada Trámite	Asegurar que el vehículo canceló el valor por los tasas del año actual
PCA6	Validar que el nuevo propietario haya cancelado el valor de la matrícula y el mismo no tenga diferencias	Cada Trámite	Evitar la matrícula de vehículos que no hayan cancelado la totalidad de los valores
PCA7	Verificar multas por contravenciones	Cada Trámite	Asegurar que el vehículo canceló el valor por contravenciones



COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

MATRICULACION DE VEHICULOS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA

CONTROLES MANUALES				
Código	Detalle del punto de control	Frecuencia	Objetivo del punto de control	Resp.
PCM1	Verificar todos los documentos del vehículo que se va a matricular.	Cada Trámite	No permitir matricular vehículos con documentación ilegible.	Cajero
PCM2	Verificar que el propietario que se presenta en la ventanilla sea igual al que se muestra en la cédula de identidad y que las copias de los documentos estén legibles.	Cada Trámite	Asegurar quien realiza el trámite es el propietario o la persona autorizada.	Cajero
PCM3	Verificar los datos de la hoja de revisión que se elabora manualmente	Cada Trámite	Evitar que se emita hojas de revisión con datos de otro vehículo	Revisor
PCM4	Verificar que el número de Chasis y de motor registrados en el sistema coincidan con los registrados en las hojas de revisión	Cada Vehículo	Evitar que se haga la matrícula de vehículos con Número de Chasis y motor incorrectos.	Cajero
PCM5	Verificar los datos en la especie y el número de placas asignadas.	Cada Vehículo	Asegurar que se esta emitiendo correctamente la especie.	Cajero
PCM7	Verificar en el SOAT la originalidad de chasis y placa del vehículo con los registrados en el sistema	Cada Trámite	Evitar matricular vehículos con chasis o placas de dudosa procedencia	Cajero
PCM8	Verificar los valores a cobrar cuando existan valores a recaudar por diferencia de matrícula(reliquidaciones)	Cada Trámite	Evitar que no se cobre la diferencia de pago en el banco de la matrícula	Cajero
PCM9	Verificar que los datos de la matrícula sean los correctos antes de imprimir	Cada Trámite	Evitar la impresión de la matrícula con datos incorrectos	Cajero

DEFINICIONES

- Describir aclaraciones conceptuales
- RUC** Registro Único de Contribuyentes
SRI Servicio de rentas Internas



COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

**MATRICULACION DE VEHICULOS POR PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

Anexo 2:



COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

FORMULARIO 1 (No.....)

CODIGO DE LA AGENCIA
NOMBRE DEL SOLICITANTE: GUSTAVO HINOSTROZA
USUARIO DEL SITCON: CODIGO DEL CAJERO UNIVERSAL
CORREO INSTITUCIONAL
SUBJECT: NORMAR: MATRICULAS POR REMATE

Quito, a.....

SE SOLICITA EL INGRESO A LA BASE DE DATOS DEL SRI PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN EL BANCO POR EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
PLACAS.....MOTOR.....CHASIS.....AÑO.....PARA
REALIZAR EL TRAMITE DE MATRICULACION POR PRESCRIPCION DESCRIPTIVA, CORRESPONDIENTE AL SR. PROPIETARIO.....CON
CI.....

ESTAS ACTUALIZACIONES SON PARA INGRESAR LA INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO SRI

DE:	
PARA:	lusmoreira@catttv.gov.ec
ASUNTO	REMATE-SRI
CHASIS: _____	
PLACA: _____	
FECHA DEL REMATE: _____	

ANEXO 4



COMISION DE TRANSITO DE TUNGURAHUA

INFORME JURIDICO
No.266- AJ-2010-CPTTTSVT
Ambato, 26 de mayo de 2010

DE : ASESOR JURIDICO
PARA : JEFE DE TITULOS HABILITANTES
ASUNTO : Petición del señor Oswaldo Napoleón Portilla Cobo

En atención a la petición del señor Oswaldo Napoleón Portilla Cobo, que necesita matricular su vehículo adquirido mediante prescripción adquisitiva de dominio, me permito informar lo siguiente:

Revisado la documentación presentada por el peticionario se establece que el vehículo de las siguientes características: Automóvil marca Pontiac, color verde, año de fabricación 1953, sin placas, cuya demanda ha sido tramitada en el Juzgado Segundo de lo Civil de Ambato, con el número 0707-2007, cuya sentencia tiene fecha 18 de Diciembre del 2008, con la que se adjudica la propiedad del vehículo al señor Oswaldo Napoleón Portilla Cobo, con el siguiente detalle: "VEHICULO MARCA PONTIAC, MODELO 1953, TIPO SEDAN, COLOR VERDE, MOTOR GM517293, CHASIS PGXH1955, constituyéndose la sentencia en título de propiedad a favor del accionante.

Por lo anotado puede matricular el beneficiario de la sentencia, con la protocolización de lo resuelto por la Juez que conoció la causa.

Particular que me permito poner a vuestra consideración para los fines de Ley consiguientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Carlos Rosero
ASESOR JURIDICO



Ingresar en el SRI

- Rodaje 2009 y 2010
- Vial 2009 y 2010
- ~~SOAT~~
- ~~Autorización~~
- ~~Ingresar en el SRI~~
- ~~...~~

DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL E INVESTIGACIONES
SUBDIRECCION TECNICA CIENTIFICA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE TUNGURAHUA

**CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE SERIES
DE IDENTIFICACION VEHICULAR**

USD.: 20.80 Nº 030669

CARACTERISTICAS

MARCA: PONTIAC
 COLOR ACTUAL: VERDE
 AÑO: 1953
 TIPO: SEDAN
 PLACA: NO POSEE

NUMERO DE MOTOR ACTUAL
G M 5 1 7 2 9 3

NUMERO DE CHASIS ACTUAL
P G X H I 9 5 5

COPIA DEL DOCUMENTO PARA EL NUMERO DE CHASIS PGXHISE...

Los datos constantes en la certificación corresponden a la inspección física actualmente realizada

PERITO CRIMINALISTICO
f.j Técnico Responsable

IMPRONTAS

MOTOR: 
G M 5 1 7 2 9 3

CHASIS: 
P G X H I 9 5 5

Solicitante:
SR. PORTILLA COBO OSWALDO
C.C: 180079614-0
Las series son tomadas a partir de esta fecha
FECHA: 18 de Octubre del 2010



Es todo cuanto puedo informar, en honor a mi leal Saber y Entender
Los datos constantes en la certificación corresponden a la inspección física actualmente realizada



Comisión de Tránsito del Ecuador

AGENCIA AMBATO

REVISIÓN DE VEHÍCULOS PREVIO MATRICULACIÓN

CHECK LIST # 035291

APROBADO REPROBADO

TBB1010

Datos Propietario y Vehículo

PLACA: S/P

TRÁMITE: *Pagación Adquisitiva de Dominio*

En aplicación a lo dispuesto en el Reglamento General para la aplicación de la Ley de tránsito y transporte terrestre, título VIII de la Revisión Vehicular, art 109, cúmplase con lo contenido en el art. 110IBIDEM, con especial detenimiento en lo referente a:

- | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Luces bajas y altas direccionales, parqueo <input checked="" type="checkbox"/> | Triángulo de seguridad <input checked="" type="checkbox"/> | Llantas con líneas de rodaje continuo <input checked="" type="checkbox"/> | Limpiavidrios funcionando <input checked="" type="checkbox"/> | MOTOS Luces <input type="checkbox"/> |
| Especjes retrovisores buen estado <input checked="" type="checkbox"/> | Cinturones de seguridad <input checked="" type="checkbox"/> | Llanta de emergencia <input checked="" type="checkbox"/> | Vehículo no porta películas <input checked="" type="checkbox"/> | Pito <input type="checkbox"/> |
| Extintor de incendios <input type="checkbox"/> | Tubos de escape silenciador <input checked="" type="checkbox"/> | Parabrisas en buen estado <input checked="" type="checkbox"/> | Pito funcionando <input checked="" type="checkbox"/> | Llantas <input type="checkbox"/> |

Observaciones:

PROPIETARIO: *Porbilla Cebo Oswaldo Neptalín*

MARCA/MODELO: *Pontiac / Sedan*

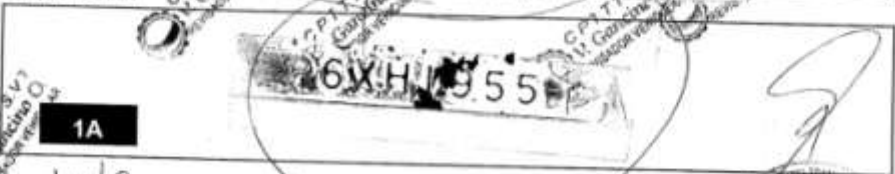
Fecha: *10/09/10*

Impronta del Motor

Hora:



Impronta Chasis



CP1173V1
13/10/10
Actuado

CP1173V1
V. Ganciano
VALIDO POR 15 DIAS

CP1173V1
V. Ganciano
REVISOR VEHICULAR

Firma y sello del responsable

TBB1010



GLOSARIO

A

Acuciosa.- Adj. Diligente.

Ad Líbitum.- Loc. Lat. y esp. Equivale a elección, a voluntad.

A priori.- loc. adv. lat. Que indica la demostración consistente en descender de la causa al efecto o de la esencia de una cosa a sus propiedades

C

Codificación.- Proceso de traducción de un mensaje a un lenguaje adecuado para poder manejarlo. Transformación de una determinada información en un mensaje claro, según determinadas reglas del código lingüístico.

Codificar.- Significa ordenar y sistematizar las normas jurídicas para lograr una mejor armonía entre ellas, y facilitar la función de jueces y estudiosos del derecho, que de lo contrario se hallarían con una multiplicidad normativa, a veces contradictoria, que los colocaría en situaciones dudosas al resolver los casos concretos.

Circunscribir.- tr. Reducir a ciertos límites, ceñirse, concentrarse.

Coartar.- Restringir o limitar el derecho o libertad de alguno.

Conculcar.- Atropellar, vejar, despreciar violar. Infringir, quebrantar.

Constitución.- Norma suprema del ordenamiento jurídico que regula la organización y el funcionamiento de los órganos del Estado y garantiza los y las libertades de los ciudadanos; además fija los límites y define las relaciones entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado, estableciendo así las bases para su gobierno.

Consustancial.- adj. Que es de la misma substancia y esencia con otro.

D

Decreto Supremo.-Un decreto supremo es un tipo de acto administrativo emanado habitualmente del poder ejecutivo y que, generalmente, posee un contenido normativo reglamentario, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes.

Dédalo.- Laberinto, lugar o asunto enredoso.

Definir.- Establecer con exactitud, claridad y concisión el significado de alguna materia jurídica o de cualquier otra cosa en las diversas disciplinas. Resolver, decidir, determinar, fallar.

Dialéctica.- Parte de la Filosofía que trata del raciocinio y de sus leyes, formas y modos de expresión.

Digresión.- f. efecto de interrumpir, por poco tiempo, el tema de un discurso para hablar de algo accidental.

Directriz.- f. Conjunto de instrucciones o normas generales para la ejecución de alguna cosa. Regla de conducta.

Discrecional.-Que se hace libremente o siguiendo el propio juicio: contratar un seguro de vida no es obligatorio, sino discrecional.

Se aplica al servicio de transporte cuyas condiciones concretas no están sujetas a ninguna norma, sino que son fijadas por el usuario: contrataremos un autobús con servicio discrecional para la excursión del colegio.

Disgregar.- tr. y prnl. Separar, apartar, desunir.

E

Enfático.- adj. Aplicase a lo dicho con énfasis o que lo denota o implica, y a las personas que hablan o escriben enfáticamente.

Equidad.- igualdad; valor que afianza la justicia; justicia natural, por oposición a la norma jurídica escrita.

Estado.- Es la sociedad políticamente organizada. Conjunto de órganos de la sociedad que ejerce el poder político.

F

Fundos.- Del lat. fundus, fondo, Derecho: Heredad o finca rústica.

G

Garantía.- Seguridad o protección frente a un peligro o contra un riesgo.

Globalización.- La dinámica y creciente interconexión mundial en todos sus campos. Fórmula resumida de calificar una serie de cambios bastantes profundos que suceden en la vida cotidiana, que modifican la manera de relacionarse con las personas y las formas de gobernabilidad de estas, hasta tal extremo que hacen cambiar la concepción del Estado.

H

Hincapié.- Acción de hincar o afirmar con el pie. Insistencia.

I

Ibídem.- en citas, notas, referencia e índices, este españolizado adverbio latino significa en el mismo texto o lugar.

Inalienable.- adj. Que no se puede vender.

Inhibir.- Impedir la vergüenza, el miedo u otro freno a una persona actuar de acuerdo a sus sentimientos, deseos o capacidades: la férrea disciplina militar inhibe a los cadetes de cualquier muestra de debilidad.

Disminuir o suspender las funciones normales de una parte del organismo por medios mentales o químicos.

Injerencia.- j. Acción de injerirse.

Injerir.- prnl. Entremeterse, introducirse en una dependencia o negocio.

Insoslayable.- que no se puede soslayar.

Instancia.- Dos acepciones tiene esta palabra en Derecho. Por la primera equivale a solicitud, petición o súplica, y en esta forma cuando se dice cuando el juez debe proceder a instancia de parte y no de oficio.

Por la segunda, se designa con este nombre cada conjunto de actuaciones practicadas, tanto en la jurisdicción civil como en la criminal las cuales comprenden hasta la sentencia definitiva.

Institución.- Del latín. *institutĭo, -ōnis*, organismo que desempeña una función de interés público, especialmente benéfico o docente.

Institución como término exacto del Derecho es el de ordenamiento jurídico, En su consecuencia, el Derecho en sentido objetivo, puede comprender un doble significado:

A) Un ordenamiento en su conjunto y unidad, esto es, una institución.

B) Un precepto o conjunto de preceptos (sean normas o disposiciones particulares), que llamaremos institucionales por la relación que tienen con el ordenamiento, por ser éste quien les atribuye su carácter jurídico.

Intrincado.- p. p. de intrincar. 2.- Adj. Enmarañado, complicado, confuso.

Intrínseco.- adj. Íntimo, esencial.

J

Juez.- En términos amplios y muy generales, el vocablo alude a quien se confiere autoridad para emitir un juicio fundado, resolver alguna duda o decir una cuestión.

Si bien el juez es la persona que está encargada de juzgar en cualquiera de los distintos grados de la administración de justicia, dentro de un concepto vulgar, se suele designar con ese nombre a quien el primera instancia civil o en periodo de instrucción criminal o en trámite primera instancia penal, ejerce unipersonalmente la jurisdicción.

Juicio.- El que se sigue ante el juez sobre derechos o cosas que varias partes contrarias litigan entre sí.

Justicia.- Lo que debe hacerse según el derecho o la razón.

L

Legalidad.- Régimen político fundamental de un Estado.

M

Matriculación.- Acción y resultado de matricular o matricularse.

Matricula.- Con este vocablo derivado del latín *matricula*, se entiende la lista o catálogo de las personas que se asientan para un fin determinado por las leyes o

reglamentos, pero en sentido estrictamente jurídico puede decirse que matrícula es la inscripción que en un registro se hace de personas, cosas, actos o circunstancias que asignan a lo que se matricula una eficacia determinada que habrá de producir efectos ulteriores.

De la definición dada anteriormente se desprende, con toda claridad, que la matrícula constituye el nacimiento de una situación jurídica cuyos efectos deberán regularse de acuerdo con la ley, como ocurre en las distintas clases de matrículas, tales como la de la propiedad inmueble, matrícula de comercio, de vehículos automotores, de naves, etcétera, temas que se estudiarán por separado.

Matrícula De Vehículos Automotores.- Al igual que para los inmuebles y para los comerciantes, también para los vehículos automotores se exige una matrícula en la cual se consignan, en hoja que se destina a cada vehículo, todos los datos necesarios para la debida identificación del bien, tales como la marca, capacidad, número de motor, número de chasis, color, etcétera. Esta inscripción corresponde hacerse en la respectiva oficina de Transportes y Tránsito de la jurisdicción del propietario.

P

Ponderar.- Determinar el peso o el valor de algo. Examinar y sopesar con cuidado algún asunto: ponderó los riesgos antes de iniciar el viaje.

Principio.- Fundamentos rudimentos de una ciencia o arte.

Posteriori.- loc. adv. lat. Que fue o viene después, o está o queda detrás.

Proceso.- Progreso, avance. /Transcurso del tiempo. /Las diferentes fases o etapas de un acontecimiento. /Conjunto de autos y actuaciones. /Litigio sometido a conocimiento y resolución de un tribunal. /Causa o juicio criminal.

S

Sinergia.- Del griego "*synergo*", lo que quiere decir literalmente "trabajando en conjunto". Su significado actual se refiere al fenómeno en que el efecto de la influencia o trabajo de dos o más agentes actuando en conjunto es mayor al esperado considerando a la sumatoria de la acción de los agentes por separado.

Seguridad Jurídica.- Confiabilidad que genera la aplicación de los mecanismos que aseguran el funcionamiento de la justicia imperante en un Estado nacional, provincial, municipal, etc. Y además prever posibles fallas o vinculación de normas legales vigentes.

Sentencia.- Resolución final de juez competente sobre la materia principal de juicio, de la pretensión del actor y excepción del demandado.

Soslayar.- Poner una cosa ladeada, de través u oblicua para pasar una estrechura. Pasar por alto o de largo dejando de lado alguna dificultad.

T

Taxativo.- adj. Que circunscribe y limita un caso a determinadas circunstancias.

Tradens.- "El que entrega" o "hace tradición". "Transmitente". "Enajenante". Era y es la persona que hace entrega al accipiens de la cosa objeto del contrato, trasladándole la posesión, su propiedad, o la simple tenencia.